

DECRETOS

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0468
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO la Ordenanza N° 13.575 y N° 13.582 y el Decreto N° 1.107/07, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 13.575 y N° 13.582 aprueba la Estructura Orgánica Superior del Departamento Ejecutivo Municipal con vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2007;

QUE por Decreto 1.107/07 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social con vigencia a partir del 11 de Diciembre de 2007, determinando las competencias de las distintas dependencias que la integran;

QUE en virtud de ello se advierte que resulta necesario aprobar el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de la mencionada Secretaría de Acción Social y conforme lo cual se impone la inclusión de los agentes en el citado Cuadro de Cargos;

QUE dicha aprobación forma parte de la implementación del plan de políticas de recursos humanos que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal respondiendo a un concepto guía de mejoramiento constante de la administración pública;

QUE en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 6.593, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de organizar, distribuir y administrar los cuadros a su cargo;

QUE a tales efectos, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente a la Secretaría de Acción Social que se establece en el **Anexo** que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón la Secretaría de Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0469
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO los Decretos N° 1.415/04, N° 1.416/04 y N° 836/06, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1.415/04 aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Tribunal Administrativo de Faltas con vigencia a partir del 01 de Enero de 2005, el cual fue modificado por Decreto N° 836/06;

QUE por Decreto N° 1.416/04 se designa en forma interina en cargos jerárquicos de estructura inferior a los agentes del Tribunal Administrativo de Faltas, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2005;

QUE en virtud de ello se advierte que tanto la Estructura Orgánica Funcional, en lo que se refiere a Estructura Inferior, como el cuadro de cargos mencionado precedentemente resultan inadecuados a los efectos del funcionamiento operativo del Tribunal Administrativo de Faltas y por lo tanto es necesario readecuarlos;

QUE la mencionada readecuación forma parte de la implementación del plan de políticas de recursos humanos que lleva a delante el Departamento Ejecutivo Municipal respondiendo a un concepto guía de mejoramiento constante de la administración pública;

QUE en virtud de ello se advierte que resulta necesario aprobar el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior del Tribunal Administrativo de Faltas y conforme lo cual se impone la inclusión de los agentes en el citado Cuadro de Cargos;

QUE dicha aprobación forma parte de la implementación del plan de políticas de recursos humanos que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal respondiendo a un concepto guía de mejoramiento constante de la administración pública;

QUE en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 6.593, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de organizar, distribuir y administrar los cuadros a su cargo;

QUE a tales efectos, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°: **APROBAR** el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente al Tribunal Administrativo de Faltas que se establece en el **Anexo** que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: **DEROGAR** el Decreto N° 1.416/04.

ARTICULO 3°: **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: **TOMAR** razón el Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°: **EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°: **COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0470
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO la Ordenanza N° 13.575 y el Decreto N° 1.149/07 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 13.575 aprueba la Estructura Orgánica Superior del Departamento Ejecutivo Municipal con vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2007;

QUE por Decreto 1.149/07 y sus modificatorios se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con vigencia a partir del 11 de Diciembre de 2007, determinando las competencias de las distintas dependencias que la integran;

QUE en virtud de ello se advierte que resulta necesario aprobar el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de la mencionada Secretaría y conforme lo cual se impone la inclusión de los agentes en el citado Cuadro de Cargos;

QUE dicha aprobación forma parte de la implementación del plan de políticas de recursos humanos que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal respondiendo a un concepto guía de mejoramiento constante de la administración pública;

QUE en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 6.593, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de organizar, distribuir y administrar los cuadros a su cargo;

QUE a tales efectos, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°: APROBAR el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos que se establece en el **Anexo** que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0471

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6932-SG-10.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 103388, mediante el cual la División Boletín Oficial dependiente de Secretaría General, solicita "EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado factura conformada (Facturación Mensual);

QUE a fojas 13 y 13 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 69.450,03 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 03/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme a lo dispuesto por los Decretos N°s 0318/04 y 0337/09;

QUE a fojas 15 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.450,03 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 03/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el artículo 09 de la Ley N° 6.838 y artículo 09, punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE Secretaría General emitió Resolución N° 028/10, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, Artículo N° 81 (fs. 28);

QUE a fs. 50 el Sr. Procurador General, a cargo de Secretaría General requiere la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos horas (72 Horas), como así también sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fojas 52 y 52 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para el "EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL", por el presupuesto oficial de \$ 69.450,03 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 03/100), según Pedido de Materiales N° 103388 de la División Boletín Oficial dependiente de Secretaría General.-

ARTICULO 2°.- REDUCIR a SETENTA Y DOS HORAS (72 Horas) el plazo previsto en el artículo 24° inc. b) del Decreto N° 931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Sra. SILVIA JOSEFINA SANGARI: Directora Coordinación Administrativa.

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA: División Boletín Oficial Municipal.

Dr. MARCELO ARANDA: Asesor Profesional de la Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 3°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría General.-

ARTICULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0472

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009.667-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **SERGIO GABRIEL TORRES**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 4.180,00 para afrontar su estudio de Gastronomía en el Instituto IGA., correspondiente a \$ 290,00 de Inscripción y 10 cuotas de \$ 389,00 de Marzo a Diciembre/2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 3 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 09 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es

válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100), a favor del Sr. **SERGIO GABRIEL TORRES, D.N.I. N° 34.184.624**, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 1598 del Barrio Santa Ana I de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0473

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012396-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **LETICIA MARIA RIVADENEIRA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil con 00/100), para ser aplicada a los costos pendientes de pago, por el pago del sonido utilizado en la Cantata, con motivo del día del Niño por Nacer, la cual fue transmitida por AM 840, el día 25 de marzo del corriente año, con el objeto de promover la cultura en defensa de la vida y propiciar el papel importante que representa la mujer embarazada;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil con 00/100);

QUE a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el

Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), a favor de la Sra. **LETICIA MARIA RIVADENEIRA**, D.N.I. N° 17.131.761, con domicilio en calle Urquiza N° 461 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0474

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42566-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Deyanira Castro Pacheco, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil con 00/100), para ser aplicado a los costos pendientes de pago por tres pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Rosario y la estadía para tres personas, con motivo de la realización de la "Elección Reina de la Salsa", la que tuvo lugar los días 14, 15 y 16 de agosto del año 2.009;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17/17 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil con 00/100);

QUE a fojas 20 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 21 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 22/22 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 22 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 24/24 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), a favor de la **Sra. DEYANIRA CASTRO PACHECO**, DNI. N° 18.740.763, con domicilio en calle San Martín Esquina Olavarría, Block "B", 2° Piso, Dpto. 9, Barrio Libertador, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0475

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 127.620-IM-2007.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN**, LE. N° 7.261.929, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, eleva su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.12.07**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de la Resolución N° 15.020 de la ANSeS, de fecha 03.10.07, mediante la cual se le otorgó al nombrado agente el beneficio de jubilación ordinaria y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 30.06.07 y se aprueba fecha de alta del beneficio: 11/07;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Farfán** a partir de fecha **01.12.07** se acoge a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Farfán**;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 023/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia

presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.12.07**;

QUE a fs. 40 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 13 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Farfán** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN**, L.E. N° 7.261.929, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Ciudadana de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.12.07**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0476

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 010851-SH-2010.-

VISTO el Artículo 16 y 18, de la Ordenanza N° 13.526 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2009 y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2009, registrar los ingresos de recursos reintegrables y/o no reintegrables provenientes de fondos nacionales y/o provinciales, el cual será destinado a realizar obras en distintos sectores de la ciudad. Y del análisis de los recursos correspondientes al periodo Enero - Diciembre del corriente año, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales por aumentos de las prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2009, en los montos que se detallan a continuación:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	RECURSOS TOTALES	12.150.000,00
01	RECURSOS CORRIENTES	3.840.000,00
01 01	TRIBUTARIOS	3.500.000,00
01.01.02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROV. Y NAC..	3.500.000,00
01.01.02.01	COPARTICIPACION PROV. Y NAC.	3.500.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	340.000,00
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	340.000,00
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	340.000,00
04	INGRESOS DE CAPITAL	8.310.000,00
4.01	OBTENCION DE PRESTAMOS	8.310.000,00
04.02	Prestamos de Entidades Financieras	8.310.000,00

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2009 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	EROGACIONES TOTALES	12.150.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	12.150.000,00
1.1	BIENES DE CONSUMO	11.250.000,00
1.1.1	PERSONAL	8.900.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	3.000.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE	1.000.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA	2.000.000,00

1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	1.400.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE	1.000.000,00
1.1.1.2.02	PLANTA TRANSITORIA	400.000,00
1.1.1.3	BONIFIC. Y SUPLEMENTOS	4.500.000,00
1.1.1.3.2	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.000.000,00
1.1.1.3.2.01	PLANTA PERMANENTE	1.000.000,00
1.1.1.3.2.02	PLANTA TRANSITORIA	1.000.000,00
1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	2.500.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE	500.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA	2.000.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.350.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR 3°	1.200.000,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	550.000,00
1.1.3.18	RETIROS PROGRAMADOS	600.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	900.000,00
1.3.1.02	SUBSID. SUBVENC. BECAS C.D.	900.000,00

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-A los fines de lo dispuestos por el Artículo 16 de la Ordenanza 13526 deberá remitirse copia del presente Decreto al Concejo Deliberante dentro del plazo previsto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 JUNIO 2010

DECRETO N° 0477

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 010851-SH-2010.-

VISTO el Artículo 10 de la Ordenanza N° 13.526 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2009, y las Notas de Presidencia N° 200010 y 200025 del Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 30 de Diciembre del corriente año, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones, a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2009, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	EROGACIONES TOTALES	38.683.700,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	14.898.700,00
1.1	BIENES DE CONSUMO	12.508.700,00
1.1.1	PERSONAL	6.726.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	200.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T.CTAS.)	200.000,00
1.1.1.3.	BONIFICACION Y SUPLEMENTOS.	6.484.000,00
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLEMENT.	13.000,00
1.1.1.3.1.01	PLANTA PERMANENTE (T.CTAS.)	13.000,00
1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	6.471.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE	3.800.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA	2.100.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE (T.CTAS.)	571.000,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	42.000,00
1.1.1.4.1.	INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS	42.000,00
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. CTAS.)	27.000,00
1.1.1.4.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CTAS.)	15.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	110.200,00
1.1.2.02	REPUESTOS (T.CTAS.)	3.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ARTIC. SEG. (T.CTAS.)	6.000,00
1.1.2.10	OTROS (T.CTAS.)	15.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	30.000,00
1.1.2.11	INSUMOS VS. DIR. ZOONOSIS	30.000,00
1.1.2.01	COMBUSTIB. Y LUBRIC. (T. FALTAS)	700,00

1.1.2.02	REPUESTOS (T. FALTAS)	1.000,00
1.1.2.03	PAPELES EFEC. OFICINA (T. FALTAS)	3.000,00
1.1.2.05	MATER. DE CONSTRUCC. (T. FALTAS)	500,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. SEG. (T. FALTAS)	21.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	5.672.500,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.440.000,00
1.1.3.03	PASAJES	20.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES	50.000,00
1.1.3.06	SEGUROS Y COMISIONES	2.430.000,00
1.1.3.09	GASTOS JUDIC. MULTAS E. INDEMN.	1.000.000,00
1.1.3.11	ESTUDIOS, INVESTIG.A. TECNICA	480.000,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	60.000,00
1.1.3.18	RETIROS PROGRAMADOS	90.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES (T. CTAS.)	7.000,00
1.1.3.16	OTROS (T. CTAS.)	18.200,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMAC. (T. FALTAS)	200,00
1.1.3.11	ESTUDIOS, INV. ASIST.TEC. (T. FALTAS)	100,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPAR. (T. FALTAS)	1.000,00
1.1.3.16	OTROS (T. FALTAS)	1.000,00
1.1.3.17	PRACTICA RENTADA (T. FALTAS)	75.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.390.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	1.940.000,00
1.3.1.03	SUBSIDIOS, SUBVENC. BECAS -DEM	850.000,00
1.3.1.06	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	290.000,00
1.3.1.08	OTROS	800.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	450.000,00
1.3.2.02	PROG. EDUC. P/EL EMPLEO	450.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	17.785.000,00
2.1.	INVERSIONES REAL DIRECTA	17.785.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	3.306.500,00
2.1.1.03	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.261.500,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIP. OFICINA (T. CTAS.)	18.000,00
2.1.1.01	UTILES DE OFICINA	12.000,00

5		
2.1.1.06	OTROS (T. CTAS.)	15.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	6.238.500,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	6.238.500,00
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	240.000,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000.000,00
2.4.1.02	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	8.000.000,00
3	OTRAS EROGACIONES	6.000.000,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	6.000.000,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.000.000,00
	Deuda p/Fideicomiso	6.000.000,00

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2009, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	EROGACIONES TOTALES	38.683.700,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	11.608.700,00
1.1	BIENES DE CONSUMO	9.278.700,00
1.1.1	PERSONAL	6.775.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	460.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. CTAS)	460.000,00
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	135.000,00
1.1.1.2.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CTAS.)	135.000,00
1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	6.180.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CTAS.)	80.000,00
	TICKETS ALIMENTARIOS	
1.1.1.3.3.03	PLANTA PERMANENTE	3.800.000,00
1.1.1.3.3.04	PLANTA TRANSITORIA	2.100.000,00
1.1.1.3.3.03	PLANTA PERMANENTE (T. CTAS.)	200.000,00

1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1.546.200,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS	260.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA	300.000,00
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL DE ASEO	20.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION	100.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	530.000,00
1.1.2.12	OTROS	250.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO (T.FALTAS)	18.000,00
1.1.2.10	OTROS T. FALTAS	8.200,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	957.500,00
1.1.3.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000,00
1.1.3.07	SEGURO VIDA ACCID. PERSONAL	100.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	20.000,00
1.1.3.12	GASTOS IMPRENTA Y REPROD.	200.000,00
1.1.3.16	OTROS	468.000,00
1.1.3.03	PASAJES T. CTAS.	15.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD (T.CTAS.)	7.200,00
1.1.3.01	ELECT. GAS Y AGUA (T. FALTAS)	45.000,00
1.1.3.03	PASAJES (T. FALTAS)	15.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILID. (T. FALTAS)	17.300,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.330.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	1.840.000,00
1.3.1.01	SUBSIDIOS, SUBVENC. BECAS DEM	500.000,00
1.3.1.05	CULTURA	1.200.000,00
1.3.1.07	SERV. FUNEBRES GRATUITOS	90.000,00
1.3.1.10	SUBSIDIO ASOCIACIONES CIVILES	50.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	490.000,00
1.3.2.07	PROG. ASIT. TECN. INNOV. T.	90.000,00
1.3.2.09	FONDO PRESERV. URBANA	100.000,00
1.3.2.10	PROG. AREA MUNIC. LA MUJER	100.000,00
1.3.2.13	FONDO DE ACCION SOCIAL	200.000,00

2	GASTOS DE CAPITAL	17.785.000,00
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA	17.785.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	23.000,00
2.1.1.03	APARATOS E INSTRUM. (T. CTAS.)	10.000,00

2.1.1.04	COLECC. Y ELEM. P/BIBLI. (T. CTAS.)	1.000,00
2.1.1.06	OTROS (T.CTAS.)	12.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	17.762.000,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV.	9.762.000,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC.	8.000.000,00
3	OTRAS EROGACIONES	9.290.000,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	9.290.000,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9.290.000,00
	Servicios provinciales Titulos	2.290.000,00
	Acreedores Varios	1.000.000,00
	Haberes Varios	6.000.000,00

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- A los fines de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ordenanza 13526 deberá remitirse Copia del presente Decreto al Concejo Deliberante

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 JUNIO 2010

DECRETO N° 0478.-

SECRETARÍA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: Expediente N° 39.024-SG-2009.-

VISTO El Expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., plantea formal reclamo por Mayores Prestaciones;

QUE por Decreto 268/10 se creó la Comisión para analizar y evaluar la presentación de la Empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., respecto del reclamo de mayores prestaciones de Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 52/76 obra dictamen de los miembros integrantes de la Comisión antedicha, quienes concluyen que: "Del análisis de las variables consideradas para la determinación fehaciente de las mayores prestaciones y habiendo tomado en consideración la documentación legal y administrativa de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión ha podido arribar a la determinación discriminada por concepto de servicio de las mayores prestaciones existentes";

QUE la citada Comisión sugiere, incorporar las mismas a los planes de trabajo según contrato a fin de normalizar su prestación mensual:

QUE a fs. 78 obra dictamen de la Sub-Secretaría de Auditoría Interna donde manifiesta que el trámite administrativo impuesto a la solicitud se ajusta a derecho;

QUE a fs. 79/82, obra dictamen N° 54 de la Procuración General donde considera que no se encuentran obstáculos legales para hacer lugar al reclamo sin perjuicio de que se giren las actuaciones previamente al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE a fs.92, obra Nota de Plenario N° 101.948 del Tribunal de Cuentas Municipal donde expresa que: "...la posibilidad de introducir modificaciones en los contratos administrativos constituye una prerrogativa de la administración que encuentra su fundamento en el deber de satisfacer de la mejor manera posible la necesidad de la población, dicha prerrogativa puede ejercerse unilateralmente por el poder público o de manera consensuada con el contratista...";

QUE a fs. 94/125 interviene nuevamente la Sub-Secretaría de Servicios Públicos contestando observaciones realizadas por la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios del Tribunal de Cuentas Municipal y acompaña modelo de convenio;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, la Sub-Secretaría de Finanzas y la Dirección de Control del Gasto;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIA POR MAYORES SERVICIOS** celebrado el día 8 de Junio de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **EMPRESA AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.** el que como Anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, y Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO

ANEXO

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIA POR MAYORES SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Don MIGUEL ÁNGEL ISA**, en virtud de las atribuciones que le son propias, designada en adelante como la **MUNICIPALIDAD** y que constituye domicilio en Avda. Paraguay N° 1200 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la firma **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, representada por el Sr. **Pablo Damián García**, con domicilio legal en Avenida Rodríguez Durañona N° 2171, Parque Industrial, de esta Ciudad, en adelante LA EMPRESA,

acuerdan en celebrar el presente convenio de reconocimiento de diferencia de mayores servicios del Contrato del **Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta** el que se registrará por las cláusulas y condiciones que mas adelante se dirán.

ANTECEDENTES.

QUE se han cumplido con los pasos normativos y contractuales para la consideración de las variaciones de servicios en el contrato del Servicio Esencial de Higiene Urbana de las Ciudad de Salta.

QUE en su informe la comisión ad hoc creada por decreto 268/10 ha aconsejado un reconocimiento de diferencias por mayores servicios a partir del mes de Mayo de 2010 de \$ 628.932,11 (seiscientos veintiocho mil novecientos treinta y dos con 11/100) IVA incluido, por aplicación de los incrementos en los items de los que da cuenta en el cuadro que corre en el expediente de referencia.

QUE las disposiciones del presente convenio deberán interpretarse armónicamente con los contratos anteriormente celebrados, en consecuencia, todas las disposiciones contractuales que no sean expresamente modificadas por el presente convenio, mantienen su plena vigencia.

QUE por todo ello, acuerdan:

PRIMERA: RECOLECCION DOMICILIARIA: Las partes acuerdan establecer para el item, 1.1 un precio por el servicio, comprensivo del área servida, en la suma mensual de \$ 2.472.787,50 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y siete con 50/100) con IVA incluido, precio base Mayo 2010, para toda el área servida.

SEGUNDA: RECOLECCION DEL PRODUCIDO DE LA LIMPIEZA Y MICROS BASURALES: Con relación al item. 1.2, se deja establecido el precio global mensual de \$ 458.403,56 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres con 56/100), con IVA incluido, precio base Mayo 2010, para toda el área servida.

TERCERA: LIMPIEZA DE CALZADAS: Las partes acuerdan establecer un precio único para el item 2.1.a por el área servida de limpieza de calzadas, en la suma mensual de \$ 1.637.514,46 (pesos un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos catorce con 46/100) con IVA incluido, precio base Mayo 2010.

CUARTA: LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE INMBORNALES Y DE CANALES: Con relación al item. 2.1.b Limpieza y Desobstrucción

de Inbornales se establece un precio global mensual por la limpieza de 800 inbornales de \$ 81.984,73 (Pesos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 73/100) con IVA incluido, precio base Mayo 2010. Con respecto al ítem 2.1.c de Limpieza de Canales, se deja establecido que el monto de servicio global mensualizado es de \$ 112.221,41 (Pesos ciento doce mil doscientos veintiuno con 41/100) con IVA incluido, precio base Mayo 2010.

QUINTA: SERVICIO ESPECIAL EN PEATONALES Y AREAS TURISTICAS: Con relación al ítem 2.1.d de Servicio Especial en Peatonales y Áreas Turísticas, se establece un precio total mensual de \$ 251.050,59 (Pesos doscientos cincuenta y un mil cincuenta con 59/100) con IVA incluido; precio base Mayo 2010.

SEXTA: LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES, CORTE DE SUPERFICIES VERDES CONTINUAS Y CONRTE DE CESPED: Respecto al ítem 2.1.e del Servicio de Limpieza de los Espacios verdes, se establece el precio total global mensual por el mantenimiento de los mismos de \$ 237.104,31 (Pesos doscientos treinta y siete mil ciento cuatro con 31/100) con IVA incluido, precio base Mayo 2010. En cuanto al ítem 2.1.f de Corte de paste y/o Césped y/o Desmalezamiento se determina un precio global mensual de \$453.428,03 (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 3/100) IVA incluido precio base Mayo 2010.

SEPTIMA: DISPOSICIÓN FINAL: Las partes acuerdan establecer para el ítem 3.1 por el servicio Disposición Final de Residuos, un precio mensual de \$714.644,51 (Pesos setecientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro con 51/100) con IVA incluido, precio base Mayo 2010.

OCTAVA: Los gastos de sellado que demande el presente convenio serán soportados por LA EMPRESA.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes mantienen los domicilios especiales en los lugares designados en el encabezamiento del presente Convenio.

DECIMA: Las disposiciones del presente Convenio de reconocimiento de Mayores prestaciones se aplicarán a la totalidad de los servicios prestados a partir del 1° de Mayo 2010. Los servicios que se hubieren prestado con anterioridad a esta fecha y a partir del 8 de Julio 2009 serán objeto de análisis por parte de la Comisión creada por Decreto 268/10 y resuelto por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: LA EMPRESA acepta en plena conformidad el precio total global mensual acordado para cada ítem.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 de Junio de 2010.

GARCIA - ISA

SALTA, 09 JUNIO 2010

**DECRETO N° 0479
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Director General de Promociones de Comercio Exterior de la Cancillería Argentina Ministro **D. ALEJANDRO ALONSO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es participar en la Inauguración de las Jornadas "Qué, cómo, y dónde exportar desde Salta", organizadas por esta Comuna Capitalina conjuntamente con la Cancillería Argentina y en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, la Federación Argentina de Municipios, los partners locales del Proyecto DELO (Cooperación Italiana) y otras Instituciones del medio;

QUE el objetivo de dichas jornadas es orientar y dar un impulso a las exportaciones salteñas, contribuyendo de esta manera para que nuestros productores y empresarios puedan continuar desarrollándose y tengan acceso a nuevas oportunidades;

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal, recibir tan grata y distinguida visita;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al señor Director General de Promociones de Comercio Exterior de la Cancillería Argentina Ministro **D. ALEJANDRO ALONSO y Comitiva**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente decreto en oportunidad del Acto Apertura de las Jornadas "**Qué, cómo, y dónde exportar desde Salta**" que se realizara el día Jueves 10 de Junio corriente año, en la Cámara de Comercio e Industria de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 09 JUNIO 2010

**DECRETO N° 0480
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Presidente de la Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina Honorable **D. LUIGI PALLARO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es participar en la Inauguración de las Jornadas "Qué, cómo, y dónde exportar desde Salta", organizadas por esta Comuna Capitalina conjuntamente con la Cancillería Argentina y en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Económico de la

Provincia de Salta, la Federación Argentina de Municipios, los partners locales del Proyecto DELO (Cooperación Italiana) y otras Instituciones del medio;

QUE el objetivo de dichas jornadas es orientar y dar un impulso a las exportaciones salteñas, contribuyendo de esta manera para que nuestros productores y empresarios puedan continuar desarrollándose y tengan acceso a nuevas oportunidades;

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal, recibir tan grata y distinguida visita;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al señor Presidente de la Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina Honorable **D. LUIGI PALLARO** mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente decreto en oportunidad del Acto Apertura de las Jornadas "**Qué, cómo, y dónde exportar desde Salta**" que se realizara el día Jueves 10 de Junio en la Cámara de Comercio e Industria de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2010

DECRETO N° 0481

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el Decreto N° 1163/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se designa a la Dra. **GISELLA IVANA MORENO D.N.I N° 26.835.789** en el cargo de Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE dada la vigencia de la Ordenanza N° 13890 resulta necesario dejar sin efecto la designación de la citada funcionaria en el cargo señalado precedentemente;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación de la **Dra. GISELLA IVANA MORENO D.N.I N° 26.835.789** en el cargo de Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, a partir de la fecha del presente y por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2010

DECRETO N° 0482

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el Decreto N° 1270/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa al Sr. **EDUARDO MARCELO GANDULFO D.N.I N° 14.353.236** en el cargo de Director General de Protección Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE dada la vigencia de la Ordenanza N° 13890 resulta necesario dejar sin efecto la designación del citado funcionario en el cargo señalado precedentemente;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación del **Sr. EDUARDO MARCELO GANDULFO D.N.I N° 14.353.236** como Director General de Protección Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, a partir de la fecha del presente y por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2010

DECRETO N° 0483

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO la Ordenanza N° 13890 que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30° de la Carta Municipal, procede la designación del Funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretaria de Gobierno;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Secretaria de Gobierno a la Dra. **GISELLA IVANA MORENO D.N.I N° 26.835.789**, a partir de la fecha del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2010

DECRETO N° 0484

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO la Ordenanza N° 13890 que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

QUE en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30° de la Carta Municipal, procede la designación del Funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Protección Ciudadana;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Secretario de Protección Ciudadana al Sr. **EDUARDO MARCELO GANDULFO D.N.I N° 14.353.236**, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 10 JUNIO 2010

DECRETO N° 0485.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: NOTA N° 270-SO-2009, P/A EXPEDIENTE N° 198012-SH-2008

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: "Construcción Obra Húmeda Etapa I CD N° 77/08– Centro Cívico Municipal", realizada por la firma IN.CO.VI. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa IN.CO.VI. S.R.L a través de la Nota de fojas 1, solicita a la Secretaría de Obras Públicas la aprobación de la Redeterminación

de Precios de la obra en cuestión, elevando para tal efecto todas las Certificaciones y las documentaciones existentes;

QUE, a fojas 3 la Secretaría de Planificación y Desarrollo informa que la firma IN.CO.VI. S.R.L, ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

QUE, del análisis de la Planilla de Insumos correspondiente del mes de Abril/2008 a Julio/2008 (fs. 83/91), la verificación del coeficiente de redeterminación (fs. 92) y análisis de resúmenes de los certificados (fs. 201), se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 67.434,28 (Pesos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 28/100);

QUE, a fs. 97/98 la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, emite dictamen aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de **\$ 1.381.434,47 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 47/100) IVA incluido**, con una variación del 7.32 % con respecto al monto contractual original de **\$ 1.314.324,30 (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Trescientos Veinticuatro con 30/100)** y de la actualización de la obra al mes de Julio/ 2008;

QUE, a fojas 99 la Secretaría de Obras Públicas remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para que informe la existencia de partida presupuestaria y se realice la imputación preventiva, e informe el saldo disponible;

QUE, a fs. 102 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

QUE, a fojas 103 vta la Dirección de Control del Gasto realiza el análisis y conveniencia económica del Gasto

QUE, a fojas 104 la Subsecretaría de Finanzas informa la siguiente modalidad de pago: Contado, Factura Conformada;

QUE, a fojas 105 la Dirección General de Control del Gasto y Contrataciones autoriza el monto del gasto que ascendería a la suma de **\$ 67.434,28 (Pesos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 28/100)**;

QUE, a fs. 106/106 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna manifiesta que de lo precedentemente expuesto surge que se omitió un informe sobre la razonabilidad del procedimiento y cálculo de la redeterminación, debiéndose remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en virtud a lo establecido por el art. 3° del Decreto N° 190/06;

QUE, a fojas 107, la Secretaría de Hacienda remite las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0190/06 y del Artículo 13° inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552;

QUE, a fs. 109/111 la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma intervención y efectúa el Informe N° 15/09 de las actuaciones obrantes, concluyendo que por lo expuesto en el apartado 5) Hallazgos y Recomendaciones, manifestando, **I)** dado que la nota de solicitud de redeterminación es de fecha diciembre de 2008 (fs. 1) y en la misma se solicita que se redeterminen los precios a mes de julio/08, resulta necesario se rectifique la misma y se informe el criterio con el que se tomó el mes de redeterminación, teniendo en consideración particularmente lo dispuesto en el artículo 2° inciso e) y artículo 3° último párrafo; **II)** se

informe el criterio que se adoptó a los fines de determinar los valores para actualizar el precio del seguro inserto en el análisis del Precio N° 35 de fs. 79, ítem: Seguro, garantías impuestos; dado que el mismo interviene en el valor que refleja la variación del precio de la obra en el 5% (art. 2º, inc. e) Decreto 1170/03) y también en el mes en que se redeterminará y III) que la contratista presente una planilla resumen en la cual se indique certificados a redeterminar, precio redeterminado y diferencia a pagar;

QUE, a fs. 112 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda a efectos que remita la documentación e información solicitada en el apartado 6 "Conclusión" del mismo;

QUE, a fs. 115, la Dirección General de Proyectos Urbano Especiales adjunta la documentación requerida por el Tribunal de Cuentas Municipal en las conclusiones – punto 6 del informe que rola a fs. 109/111; e informa que el motivo de tomarse el mes de julio como mes de redeterminación, se debe a que en ese mes se observa una variación mayor al 5%, y se tomo el de menor variación para obtener un menor importe de actualización por redeterminación de precios;

QUE, a fs 143/150 la Dirección Gral. de Proyectos Urbanos Especiales de la Secretaría de Planificación y Desarrollo emite informe referente a observaciones efectuada por la Subsecretaría de Auditoría Interna producidas a fojas 109/111; rectificando y modificando el monto a redeterminar ascendiendo a la suma de **\$ 49.037,20 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Siete con 20/100)**, completando y certificando la documentación requerida por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 215/215 vta la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal, toma nuevamente intervención y efectúa el correspondiente informe de las actuaciones obrantes, con la conclusión que los importes determinados a fojas 200 como resultado de la diferencia entre lo redeterminado y lo certificado, resultan razonables para la redeterminación de los Certificados N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a Julio/08 por un importe total de **\$ 49.097,20 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 20/100)**, expresa que el trámite de la redeterminación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, recomendando que previa emisión del decreto aprobatorio, se verifique, I) presentación de ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, II) de emitirse el certificado de redeterminación, se efectúe el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

QUE, a fs. 222 la Secretaría de Hacienda remite los presentes obrados a la Secretaría de Obras Públicas, a efectos de que verifique la presentación de la ampliación de la garantía establecida por la Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto Provincial N° 1170/03 y de corresponder, se emita el Proyecto de Instrumento Legal pertinente;

QUE, a fojas 237 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la Imputación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Año 2010 por la suma de \$ 49.097,20 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 20/100);

QUE, a fojas 238vta la Dirección de Control del Gasto realiza el análisis y conveniencia económica del Gasto;

QUE, a fojas 240 la Subsecretaría de Finanzas informa la siguiente modalidad de **Pago: a 30 días - Factura Conformada;**

QUE, a fojas 241 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 49.097,20 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 20/100);

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** de la Obra "Construcción Obra Húmeda Etapa I – Centro Cívico Municipal", solicitada por la **EMPRESA IN.CO.VI S.R.L.**, mediante Nota de fojas 1 de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos, cuyo importe asciende a la suma de **\$ 49.097,20 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 20/100)**, que comprende a los resúmenes de los Certificados Parciales de Obra Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y Certificado Final de Obra N° 8, entre el mes base Abril/08 y el mes redeterminado Julio/08.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **EMPRESA IN.CO.VI S.R.L.**, adjudicada mediante Compra Directa N° 77/08, debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado y renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al Art. 8 Decreto N° 1170/03.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la **EMPRESA IN.CO.VI S.R.L.**, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRARY STORNI

RESOLUCIONES

SALTA, 08 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN N° 012

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021995-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dra. María Inés Díez – Ministra de Justicia de Gobierno de la Provincia de Salta solicita, se Declare de Interés Municipal el "VI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

QUE este Congreso cuenta con el auspicio y la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y se realiza en forma conjunta con la Universidad de Sonora – México y el Instituto de Mediación de México, ambas instituciones convocadas y de reconocida trayectoria en la materia;

QUE es importante que la Ciudad de Salta haya sido elegida como sede de este Congreso considerado de gran relevancia para la provincia al igual que otros países que albergaron ediciones sobre el tema de mediación;

QUE el diseño de este evento involucra varias temáticas en concepto de mediación multidisciplinaria, lo cual demuestra la creciente aceptación de este sistema por parte de los ciudadanos salteños, para resolver los conflictos y trabajar por la paz social;

QUE la celebración de un acontecimiento de esta magnitud en nuestra ciudad posibilitará no solo alcanzar conocimientos y conclusiones académicas sobre el desarrollo de mediación en distintos ámbitos sociales, comunitarios, judicial y extrajudicial, sino también permitirá la concurrencia y expectativas de visitantes;

QUE es criterio de la Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar este tipo de evento que tienden a la integración y el desarrollo cultural de la sociedad salteña;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el " VI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN", organizado por el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia de Salta, a llevarse cabo entre los días 27 de setiembre al 02 de octubre del corriente año, en esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Sub-Secretaria de Fortalecimiento Institucional con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 07 JUNIO 2010.-

RESOLUCIÓN N° 008
SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027745-SG-2010.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado de la Jornada: **CAPACITACION INTEGRAL EN INFORMATICA**, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días Lunes 07, 09- y 11 del mes de Junio del corriente año en el Centro Cívico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento de la institución entre los que se contemplan la capacitación del Personal, para el mejoramiento continuo, con el propósito de elevar el grado y calidad del desempeño, conforme a criterios y normas mundialmente aceptadas.-

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización de la Jornada: **CAPACITACION INTEGRAL EN INFORMATICA** juntamente con el Capacitador Sr. **DANIEL MIGUEL JUAREZ – D.N.I N° 14.865.686 (Analista en Sistemas – Técnico en Reparación de PC)** que ha diseñado y dictará la Jornada antes mencionada. Está destinada a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares (según Resolución N° 015/06).-

QUE los objetivos fundamentales de esta Jornada son: Relacionar la importancia de la PC en nuestra vida cotidiana, tanto en lo personal como en lo laboral.-

Historia de la PC (Computadora Personal) – **Aplicaciones informáticas básicas** (Word, Excel, Power Point, One Note, etc.) – **Conocimiento para comprar una PC** (partes importantes de una computadora).-

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad:

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictado de la Jornada: **CAPACITACION INTEGRAL EN INFORMATICA**. Está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos (Según Resolución N° 015/06, diseñado y dictado por el capacitador Sr. **DANIEL MIGUEL JUAREZ – D.N.I N° 14.865.686** (Analista en Sistemas – Técnico en Reparación de PC), el cual colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Comuna Capitalina.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Jornada será dictada en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), esta programada en tres (3) Jornadas de dos(2) horas cada una. Inicia el 07/06, 09/06 y 11-06-2010, con una carga horaria de seis (6) horas reloj. Siendo el propósito, incorporar paulatinamente grupos en distintas comisiones, en el transcurso del corriente año, a fin de dar posibilidad al personal de las diversas Dependencias Municipales.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON la Jefatura de Gabinete, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 10 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN N° 009
SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26893-SH-2010.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso "AGENTES DE RETENCION DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días Jueves a partir del: 10 del mes de Junio, del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento de la institución entre los que se contemplan la capacitación del Personal, para el mejoramiento continuo, con el propósito de elevar el grado y calidad del desempeño, conforme a criterios y normas mundialmente aceptadas.-

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha coordinado la realización del Curso "AGENTES DE RETENCION DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE" juntamente con la Capacitadora **CPN SILVANA LORENA CALERMO – Directora Operativa — DNI N° 26.804.407**, dependiente de la Dirección Gral. de Rentas – Secretaria de Hacienda, que ha diseñado y dictará el

Curso antes mencionado, **destinado exclusivamente** para los empleados de la **Oficina Tasa por Inspección de Seguridad**.-

QUE el curso tiene como objetivo: Permitir a los asistentes-participantes razonar, pensar, analizar problemas y lograr sus propias conclusiones. Controlar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes y/o terceros responsables con respecto a presentación de Declaraciones Juradas y depósitos de obligaciones correspondientes. Notificar a los contribuyentes y/o terceros responsables con respecto a su situación fiscal tributaria lo cual implicaría instruir sumario, aplicar multas y notificar a los mismos.-

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad:

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del Curso **"AGENTES DE RETENCION DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE"** **destinado** exclusivamente para los empleados de la Oficina: Tasa por Inspección de Seguridad, diseñado y dictado por la **Capacitadora; CPN SILVANA LORENA CALERMO** DNI N° 26.804.407 – Directora Operativa – dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaria de Hacienda, la cual colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Comuna Capitalina.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Vicente López N° 428). Inicia el 10-06-10, está programado en cuatro (4) clases de una (1) hora cada una, con una carga horaria de cuatro (4) horas reloj.-

ARTICULO 3°.- TOMAR RAZON la Jefatura de Gabinete, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 10 JUNIO 2010

**RESOLUCIÓN N° 029
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPTE N° 235142/10.-**

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 se presenta la Sra. María José Rombola solicitando la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar;

QUE desde fs. 02 a 06 presenta constancia de Registro Nacional de Reincidencia, emitido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia y Convivencia, Certificado de Buena Salud y fotocopia autenticada del Documento de Identidad pertenecientes a la Sra. María José Rombola;

QUE a fs. 07/08 se adjunta fotocopia autenticada del Título del Automotor y Cédula de Identificación del Automotor correspondiente al rodado Dominio AVG 325;

QUE a fs. 09 a 15 rola Certificado de Libre Deuda, Tasa de Actividad Administrativa y otros y Certificado de No Inscripto Municipal respectivamente emitido por la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Constancia de No Inscripto emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 16 a 21 consta Fotocopia autenticada de Pago de Seguro Rivadavia y Contrato, Cobertura y Condiciones del mismo;

QUE desde fs. 22 a 28 rola Constancia de Aprobación del examen que deben realizar los chóferes de Transporte Escolar, Constancia de Emisión de Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Registro Nacional de Reincidencia y Certificado de Antecedentes Penales y Policiales emitido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia y Convivencia, fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia autenticada de la Licencia de Conducir y el Certificado de Buena Salud, perteneciente a la Sra. Robles Gladys Isabel;

QUE a fs. 32 la División Transporte Escolar, informa que el rodado que se desea incorporar no se ajusta en el Art. 175 inc. a) de la Ordenanza N° 12.211 mencionando además la falta de requisitos y documentos exigidos en el instrumento legal de referencia;

QUE la Ordenanza N° 12.211/05 de Transporte Escolar, en su Art.175, inc. a) dispone: "El vehículo no deberá superar una antigüedad mayor de diez (10), al momento de su incorporación al servicio, con límite máximo de quince años de antigüedad para la prestación del servicio....".

QUE a fs. 33/34/35 la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos, expresa que no habiéndose dado cumplimiento con los requisitos legales pertinentes, y en base al informe obrante a fs.32, es criterio de esta dependencia rechazar lo solicitado;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR la solicitud de Adjudicación de Licencia de Transporte Escolar presentada por la Sra. María José Rombola D.N.I N° 32.630.651 por los motivos citados en los Considerandos.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Dirección de Transporte Público Impropio y dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio del contenido de la presente a la Sra. María José Rombola en el domicilio denunciado.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SOTO

SALTA, 07 JUNIO 2010

**RESOLUCION N° 042
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26139-SG-2010.-**

VISTO que los días 27 al 30 de Octubre de 2010, se llevará a cabo las "III OLIMPIADAS REGIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS – ZONA II", que tendrá lugar en la Ciudad de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

QUE las mismas son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis;

QUE es objetivo de esta Secretaría difundir, promover y apoyar las actividades deportivas;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las "III OLIMPIADAS REGIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS –ZONA II", que se llevará a cabo del 27 al 30 de Octubre de 2010 en la Ciudad de San Luis.-

ARTICULO 2°.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13893 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0910/10.-

VISTO

El proyecto presentado por los señores Concejales Myriam Pinto, Tomás Salvador Rodríguez y María del Socorro Villamayor, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la situación planteada en diferentes barrios de nuestra Ciudad, en los cuales existe una importante cantidad de hogares monoparentales, en que la mujer única responsable del hogar debe salir a trabajar y /o estudiar sin tener con quien dejar a sus hijos;

Que, en otros países del mundo como por ejemplo España existen las denominadas guarderías municipales - reguladas en la mayoría de las comunidades autónomas - destinadas a niños de 0 a 3 y 6 años de edad (según la Comunidad Autónoma de la que se trate), con el objeto de conciliar las responsabilidades laborales de los padres o el adulto a cargo con las responsabilidades familiares, permitiendo a éstos últimos trabajar o en su caso estudiar, dejando a su vez a los pequeños en un lugar de confianza, sin pagar una cuota significativa por ello;

Que, en la Provincia de Córdoba también se encuentran guarderías municipales de carácter público, como es el caso de las 13 guarderías del Municipio de San Francisco o la del Municipio de Oncativo, las cuales reciben pequeños desde 0 a 4 cuatro años de edad;

Que, en nuestra Ciudad existe la Ordenanza N° 13.044 regulatoria de los denominados Jardines Maternales y Guarderías Materno Infantiles, destinadas al albergue de niños desde los 45 días hasta los cuatro (4) años de edad, es decir, aquellas instituciones que teniendo a su cargo el cuidado de los pequeños, no se encuentran incorporadas a la enseñanza formal oficial;

Que, la norma mencionada regula los requisitos de habilitación y funcionamiento de tales instituciones, procurando determinar por una parte reglas claras a quienes pretendan iniciar tal emprendimiento, y por otra, salvaguardar la salud e integridad física de sus pequeños destinatarios;

Que, sin perjuicio de ello, no se encuentra en nuestra Ciudad previsto un servicio de guardería pública, destinada a aquellos niños cuyos padres poseen ingresos que no les permiten acceder al servicio mencionado precedentemente, pero que deben también ausentarse por cuestiones laborales y/o razones de estudio, dejando a sus hijos al cuidado de algún vecino o familiar, cuando no a cargo del hermano mayor o solos y encerrados dentro del hogar;

Que, tal situación se agrava si tenemos en cuenta la cantidad de familias monoparentales existentes en nuestra ciudad en la mayoría de los casos a cargo de la madre quien tiene dos o más trabajos informales, para poder solventar los gastos que le demanda el cuidado de sus hijos, sin recibir ninguna colaboración del padre de los mismos;

Que, en este contexto es importante tener en cuenta el rol que le cabe al Municipio dentro de la promoción del desarrollo humano y social tendiente al bien común, como así también la colaboración con la Provincia en materia de asistencia social, conforme lo dispone el artículo 7, inc. a) y c) de nuestra Carta Municipal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DEL PROGRAMA: Créase en el marco de la Ordenanza N° 13.044, el Programa Municipal de Guarderías Públicas destinado al cuidado de niños entre 2 a 6 años de edad inclusive; cuyos padres o responsable adulto a cargo no puedan atenderlos por razones laborales o de estudio.-

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS: Serán objetivos del presente programa:

- a. Brindar un espacio de contención que pueda colaborar con la familia, permitiéndoles a los adultos realizar sus tareas laborales o en su caso continuar con sus estudios, dejando a los niños al cuidado de otra persona responsable;
- b. Coadyuvar a la estimulación del niño a través del desarrollo de diferentes actividades y juegos;
- c. Colaborar en la socialización de los niños con su entorno dentro del barrio, inculcando valores de solidaridad y compañerismo;
- d. Colaborar con los padres o responsables de los menores, a que cumplan con su actividad laboral o continuar con sus estudios y capacitación.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIONES EDILICIAS DE HABILITACIÓN: la Autoridad de Aplicación deberá contemplar en su reglamentación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.044, criterios razonables de lugar, tiempo y modo; como así las condiciones mínimas y necesarias que deberá tener en cuenta a los efectos de habilitar como guardería pública municipal un espacio dentro de los Centros Integradores Comunitarios, Centros Vecinales; Salón de Usos Múltiples o Instituciones No Gubernamentales. Preferentemente deberán estar emplazadas en proximidades de hospitales o centros de salud.-

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS PERSONALES: Quienes se desempeñen frente a los niños, deberán cumplir con los requisitos del

artículo 13 de la Ordenanza N° 13.044, para brindar una eficiente atención, además la persona a cargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener certificado de salud psico- físico, expedido por organismo oficial y competente.
- Presentar certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.
- Acreditar la calidad de titular propietario o tenedor del inmueble a habilitar como guardería o con título en trámite o contar con la correspondiente autorización del propietario para la habilitación contemplada en la presente.

ARTÍCULO 5°.- LOS DESTINATARIOS: Los destinatarios de la presente norma serán los niños de entre 2 a 6 años de edad, siempre que sus padres o tutores cumplan y acrediten, en la forma que determine la reglamentación, con el requisito de percibir un ingreso igual o menor al exigido por la legislación vigente para ser beneficiario de la condonación de deuda municipal.-

ARTÍCULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con diferentes entidades del medio, a fin de la provisión de copa de leche o programas nacionales para proveer de ludotecas y bibliotecas o de cupos dentro de guarderías ya habilitadas. La celebración de dichos convenios no implicará que se aplique normas de empleo público respecto de las personas que se desempeñan en las guarderías privadas que los hubieren celebrado.-

ARTÍCULO 7°.- FINANCIACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en el Presupuesto General año 2.011 la Programación de Creación de Guarderías por zonas y por plazos.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta o el organismo que en un futuro la sustituya, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y en tal carácter llevará un registro de las Guarderías habilitadas en el marco de la misma, como así también de las personas a cargo del Programa de Guarderías Públicas.-

ARTÍCULO 9°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles, para reglamentar los alcances de la presente Ordenanza, tendiendo particularmente en cuenta la cantidad de espacios requeridos, sus dimensiones y características, en virtud de la cantidad de niños a quienes se les brindará atención.-

ARTÍCULO 10.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión de la presente norma, procurando implementarlo, por lo menos dos (2) guarderías por cada zona, teniendo en cuenta las características y necesidades de los barrios y la alta vulnerabilidad de los beneficiarios y destinatarios de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8961

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase, por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13893**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

ORDENANZA N° 13894 C.D.-
Ref.: Expte. N° 1072-VS-2010

VISTO

El expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Planificación Federal – Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad, ofrecen en donación, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un (1) Equipo para Bacheo;

Que, en efecto, la donación realizada es de considerable importancia para el cumplimiento de los objetivos en distintos sectores de la Ciudad;

Que, a través del Decreto N° 337/10 del Departamento Ejecutivo Municipal declaró de Interés Municipal la donación efectuada;

Que, es facultad de este Cuerpo aceptar la donación ofrecida, según lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Ministerio de Planificación Federal – Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de un (1) Equipo para Bacheo – Legajo 5-GAH-1-CCB, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso k) de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8977.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13894**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – FERRAY STORNI

ORDENANZA N° 13895 C.D.-
Ref.: Exptes. C° N° 135 -1906/10 y 135-2255/10.-

VISTO

El Servicio de Transporte Impropio de Escolares; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de Julio de 2.009 el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Salta celebraron convenio vinculado al Servicio de Transporte Impropio, omitiéndose incluir en el mismo al "transporte escolar"

Que, la Autoridad Metropolitana de Transporte, de conformidad a lo establecido en el art. 2 de la Ley N° 7322, se encuentra dotada de las potestades de planificación, organización, regulación, fiscalización y control para garantizar la normalidad en la prestación del Servicio de Transporte Impropio aludido;

Que, es necesario unificar en un solo organismo del Estado la gestión y contralor del referido servicio, siendo la Autoridad Metropolitana del Transporte la que, a la fecha, centraliza y administra toda la política

vinculada al Transporte de Pasajeros Propio e Impropio de la Ciudad de Salta;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de ampliar los alcances del oportunamente celebrado y aprobado mediante Decreto N° 1002/09 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución C.D. N° 186/09, a los fines que se incluya el Servicio de Transporte Escolar, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7322.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER que hasta tanto se celebre el convenio previsto en el artículo 1º de la presente Ordenanza, las unidades afectadas al Servicio de Transporte Escolar deberán contar con tacógrafo, apoya cabezas y cinturón de seguridad individual en todos los asientos

ARTÍCULO 3º.- LA adecuación de las unidades de transporte a los requisitos establecidos en el artículo 2º de la presente, deberá hacerse efectiva hasta el día 2 de Agosto de 2010.-

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR a partir del 31 de diciembre del año en curso, las Ordenanzas regulatorias del Transporte Escolar.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13895, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 168 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1982/10.-

VISTO

El proyecto de Resolución presentado por los concejales Virginia del Valle López, Roque Arturo Rueda Torino, Matías Antonio Cánepa, Azucena Myriam Pinto, Gabriela Cerrano, Carlos Humberto Saravia y Viviana Beatriz Ávila, mediante expediente de referencia; y el Proyecto de Resolución presentado por los concejales Virginia del Valle López, Roque Arturo Rueda Torino, Matías Antonio Cánepa, Azucena Myriam Pinto, Gabriela Cerrano, Carlos Humberto Saravia y Viviana Beatriz Ávila, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el Boletín Oficial se publican todos los instrumentos legales del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que, al ser un elemento de vital importancia se hace necesario contar con el mismo a efectos de tener cuanta documentación sea necesaria a efectos de agilizar la tarea legislativa de los concejales y respaldar proyectos que se presentan en este Cuerpo Deliberativo;

Que, al tener esta institución democrática un sistema integrado de Internet, se hace necesario realizar gestiones ante autoridades del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que por la Página Web del

Concejo Deliberante se pueda acceder a la información que se publica diariamente en el mismo;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR, a la Presidencia de este Cuerpo Deliberativo, realice las gestiones necesarias con las autoridades del Boletín Oficial de la Provincia a efectos de acceder a la información que se publica en el mismo vía Internet.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 169 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0691/10.-

VISTO

La presentación realizada por la Profesora de Cerámica Marta I. Arancio, mediante el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO

Que, la misma, en forma conjunta con la Secretaria de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta, organizan la Primera Biental de Tile Cerámico "Proyecto Tile 0110";

Que, esta primera edición, que tendrá alcance provincial, rendirá homenaje a los primitivos habitantes de estos territorios que trabajaban la arcilla cocida;

Que, dicho evento consiste en la participación de ceramistas, con obras de tipo baldosas (azulejos) cerámicos de pequeños formato (15x15), realizado en procedimientos estrictamente cerámicos, siendo la técnica y temas libres que permitirá mostrar diferentes miradas;

Que, la motivación principal del mencionado proyecto, es poner en valor la capacidad creativa de tantísimos ceramistas que tiene la Provincia, de los cuales solo unos pocos están desarrollando alguna de las facetas posibles;

Que, la inauguración de la exposición de los trabajos y la entrega se realizara en Pro Cultura Salta el 15 de Octubre del corriente año;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II – Funciones Municipales- Deberes y Atribuciones - establece que: Serán deberes y atribuciones de la Municipalidad - Artículo 7º Inciso d) "Fomentar la Educación y Cultura";

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la Primera Biental de Tile Cerámico "Proyecto Tile 0110", organizado por la Secretaria de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta y la Profesora de Cerámica Marta I. Arancio.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta y a la Profesora Marta I. Arancio.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 170 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2326/10.-

VISTO

La presentación realizada por Comisión Organizadora del "VII Encuentro de Lenguas Aborígenes y Extranjeras 2010", mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el evento es organizado por el Departamento de Lenguas y el Centro Promocional de la Investigación en Historia y Antropología (CEPHIA), de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta;

Que, la realización de los encuentros anteriores, en los años 1999, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2007, generaron un espacio propicio para que docentes de lenguas: aborígenas, extranjeras y maternas y miembros de las diferentes comunidades aborígenas puedan debatir e intercambiar ideas, experiencias e investigaciones en el marco de la enseñanza y preservación de las lenguas;

Que, en el primer proyecto se afirma "... la base del desarrollo intercultural es el reconocimiento de las diferentes culturas, la convivencia de todas las lenguas, lo que implica tolerancia y respeto por las mismas. Por ello debemos establecer condiciones que posibiliten una convivencia social pluralista, fundada en el respeto por la diversidad, en el rechazo a la uniformidad que nos lleva al unilingüismo, en la revalorización de las lenguas minoritarias y en la defensa del patrimonio lingüístico y cultural de cada región..."

Que, dicho evento se llevará a cabo entre los días 01 al 03 de julio de 2010, en la Universidad Nacional de Salta;

Que, la Carta Municipal en su Capítulo II – Funciones Municipales - Deberes y Atribuciones - establece que: Serán deberes y atribuciones de la Municipalidad - Artículo 7° Inciso d) "Fomentar la Educación y Cultura";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "VII ENCUENTRO DE LENGUAS ABORÍGENAS Y EXTRANJERAS", organizado por el Departamento de Lenguas y el Centro Promocional de la Investigación en Historia y Antropología (CEPHIA), de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, que se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de julio de 2010, en la mencionada Universidad.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Directora del Departamento de Lenguas, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 171 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1803/10.-

VISTO

El pedido solicitado por los vecinos de Villa Palacios, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos solicitan se reanuden las obras de pavimentación de la avenida Cornelio Saavedra;

Que, esta situación repercute negativamente en la vida de los vecinos que allí residen, ocasionando numerosos problemas como la inaccesibilidad de vehículos y la precaria transitabilidad de peatones;

Que, es deber del Estado municipal proveer las obras y servicios en beneficio de la seguridad y salubridad de los ciudadanos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de la avenida Cornelio Saavedra de Villa Palacios de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 172 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0769/10.-

VISTO

El pedido presentado por el señor Agudo Abel mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo solicita la obra de apertura y enripiado en la esquina de la calle San Valiente y Carmelo Bevaqua del barrio Autódromo;

Que, el mal estado general en que se encuentra, la mencionada esquina provoca anegamientos y la convierte en intransitable para vehículos y complica la circulación de peatones en su actividad cotidiana;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos y un deber del Estado velar por la seguridad y la salubridad de la Ciudad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de apertura y enripiado en la esquina de la calle San Valiente y Carmelo Bevaqua del barrio Autódromo de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 173 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0492/10.-

VISTO

Lo solicitado por vecinos del barrio San Ignacio, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la falta de iluminación en que se encuentra el barrio provoca inseguridad, no solo para los vecinos de la zona, sino también para los que recorren a diario dicho sector;

Que, el mal estado en que se encuentran las calles, provoca anegamientos y la convierte en intransitable para vehículos y complica la circulación de peatones en su actividad cotidiana;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos y un deber del Estado velar por la seguridad y la salubridad de la Ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico correspondiente, ejecute las obras de iluminación y pavimentación de todas las calles del barrio San Ignacio de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 174 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2433/10.-

VISTO

La solicitud efectuada por vecinos del Barrio San Francisco Solano, referente a la ejecución de obras de colocación de adoquines y pavimentación de sus arterias; y

CONSIDERANDO

Que, solicitan la continuación del asfalto en la calle Juan Darienzo entre calle César Perdiguero y Miguel Ragone;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos de la ciudad y deber del Estado promover la ejecución de obras públicas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de calle Juan Darienzo entre calle César Perdiguero y Miguel Ragone, como así también se proceda a la colocación de adoquines de los pasajes faltantes del barrio San Francisco Solano de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 175 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2093/10.-

VISTO

La solicitud presentada por la Comisión de Cooperadora Escolar de la Escuela N° 4009 "9 de Julio de 1816"; y

CONSIDERANDO

Que, solicita la iluminación de la calle Hipólito Irigoyen, entre calle, Dámaso Uriburu y Vicario Zambrano en Villa María Esther;

Que, la falta de iluminación crea en la noche un ambiente propicio para que se lleven a cabo actos delictivos;

Que, la Ley N° 6534, Carta Municipal, Capítulo XI, en su Artículo 101 establece que el Municipio debe garantizar el funcionamiento de los servicios públicos que tiendan a satisfacer las necesidades de la comunidad en forma continua, justa, igualitaria y eficiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico correspondiente, proceda a ejecutar las obras de iluminación en la calle Hipólito Irigoyen, entre calles Dámaso Uriburu y Vicario Zambrano en Villa María Esther de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 176 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2075/10.-

VISTO

El proyecto presentado por la señora Concejala Azucena Myriam Pinto, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, son recurrentes los reclamos de los vecinos de Villa Mónica solicitando obras en sus calles;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos de la ciudad y deber del Estado promover la ejecución de obras públicas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de cordón cuneta de las calles Flavio García, Inés Jándula y Carmen Salas de Villa Mónica de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 177 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2404/10.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por el Concejala Carlos Humberto Saravia; y

CONSIDERANDO

Que, presenta su renuncia como miembro de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de este Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia como miembro de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales del Concejo Deliberante, presentada por el Concejala Carlos Humberto Saravia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 178 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-5405/05, 135-3504/06, 135-2345/07, 135-0422/09, 135-0460/09, 135-0462/09, 135-0510/09, 135-0524/09, 135-0530/09, 135-0532/09, 135-0533/09, 135-0554/09, 135-0561/09, 135-0567/09, 135-0598/09, 135-0619/09, 135-0638/09, 135-0642/09, 135-0654/09, 135-0676/09, 135-0682/09, 135-0687/09, 135-0774/09, 135-0775/09, 135-0800/09, 135-0820/09, 135-0822/09, 135-0834/09, 135-0835/09, 135-0846/09, 135-0906/09, 135-0919/09, 135-0982/09, 135-0983/09, 135-1027/09, 135-1029/09, 135-1033/09, 135-1041/09, 135-

1068/09, 135-1070/09, 135-1092/09, 135-1121/09, 135-1206/09, 135-1220/09, 135-1242/09, 135-1318/09, 135-1384/09, 135-1387/09, 135-1407/09, 135-1436/09, 135-1477/09, 135-1478/09, 135-1489/09, 135-1523/09, 135-1539/09, 135-1563/09, 135-1575/09, 135-1592/09, 135-1608/09, 135-1619/09, 135-1620/09, 135-1627/09, 135-1701/09, 135-1702/09, 135-1726/09, 135-1808/09, 135-1818/09, 135-1821/09, 135-1831/09, 135-1848/09, 135-1850/09, 135-1853/09, 135-1859/09, 135-1863/09, 135-1864/09, 135-1870/09, 135-1888/09, 135-1892/09, 135-1908/09, 135-1911/09, 135-1915/09, 135-1958/09, 135-1959/09, 135-1970/09, 135-1988/09, 135-2021/09, 135-2059/09, 135-2183/09.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR, al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-5405/05, 135-3504/06, 135-2345/07, 135-0422/09, 135-0460/09, 135-0462/09, 135-0510/09, 135-0524/09, 135-0530/09, 135-0532/09, 135-0533/09, 135-0554/09, 135-0561/09, 135-0567/09, 135-0598/09, 135-0619/09, 135-0638/09, 135-0642/09, 135-0654/09, 135-0676/09, 135-0682/09, 135-0687/09, 135-0774/09, 135-0775/09, 135-0800/09, 135-0820/09, 135-0822/09, 135-0834/09, 135-0835/09, 135-0846/09, 135-0906/09, 135-0919/09, 135-0982/09, 135-0983/09, 135-1027/09, 135-1029/09, 135-1033/09, 135-1041/09, 135-1068/09, 135-1070/09, 135-1092/09, 135-1121/09, 135-1206/09, 135-1220/09, 135-1242/09, 135-1318/09, 135-1384/09, 135-1387/09, 135-1407/09, 135-1436/09, 135-1477/09, 135-1478/09, 135-1489/09, 135-1523/09, 135-1539/09, 135-1563/09, 135-1575/09, 135-1592/09, 135-1608/09, 135-1619/09, 135-1620/09, 135-1627/09, 135-1701/09, 135-1702/09, 135-1726/09, 135-1808/09, 135-1818/09, 135-1821/09, 135-1831/09, 135-1848/09, 135-1850/09, 135-1853/09, 135-1859/09, 135-1863/09, 135-1864/09, 135-1870/09, 135-1888/09, 135-1892/09, 135-1908/09, 135-1911/09, 135-1915/09, 135-1958/09, 135-1959/09, 135-1970/09, 135-1988/09, 135-2021/09, 135-2059/09, 135-2183/09.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 179 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0453/10, 135-0464/10, 135-0472/10, 135-0488/10, 135-0511/10, 135-0530/10, 135-0547/10, 135-0548/10, 135-0551/10, 135-0557/10, 135-0565/10, 135-0595/10, 135-0601/10, 135-0606/10, 135-0617/10, 135-0641/10, 135-0643/10, 135-0646/10, 135-0654/10, 135-0665/10, 135-0677/10, 135-0679/10, 135-0693/10, 135-0698/10, 135-0701/10, 135-0706/10, 135-0716/10, 135-0723/10, 135-0744/10, 135-0752/10, 135-0760/10, 135-0762/10, 135-0765/10, 135-0771/10, 135-0790/10, 135-0802/10, 135-0825/10, 135-0834/10, 135-0846/10, 135-0850/10, 135-0851/10, 135-0857/10, 135-0876/10, 135-0884/10, 135-0898/10, 135-0900/10, 135-0905/10, 135-0915/10, 135-0926/10, 135-0959/10, 135-0980/10, 135-0986/10, 135-0990/10, 135-1006/10, 135-1009/10, 135-1031/10, 135-1040/10, 135-1069/10, 135-1080/10, 135-1083/10, 135-1085/10, 135-1090/10, 135-1092/10, 135-1095/10, 135-1109/10, 135-1119/10, 135-1120/10, 135-1128/10, 135-1137/10, 135-1142/10, 135-1143/10, 135-1162/10, 135-1164/10, 135-1175/10, 135-1195/10, 135-1186/10, 135-1198/10, 135-1215/10, 135-

1223/10, 135-1225/10, 135-1227/10, 135-1243/10, 135-1257/10, 135-1259/10, 135-1261/10, 135-1283/10, 135-1328/10, 135-1338/10, 135-1353/10, 135-1356/10, 135-1357/10, 135-1365/10, 135-1383/10, 135-1396/10, 135-1397/10, 135-1406/10, 135-1410/10, 135-1413/10, 135-1422/10, 135-1430/10, 135-1442/10, 135-1443/10, 135-1447/10, 135-1467/10, 135-1470/10, 135-1475/10, 135-1482/10, 135-1484/10, 135-1485/10, 135-1490/10, 135-1495/10, 135-1505/10, 135-1509/10, 135-1543/10, 135-1564/10, 135-1566/10, 135-1574/10, 135-1587/10, 135-1596/10, 135-1602/10, 135-1615/10, 135-1619/10, 135-1644/10, 135-1662/10, 135-1670/10, 135-1697/10, 135-1698/10, 135-1701/10, 135-1710/10, 135-1712/10, 135-1721/10, 135-1734/10, 135-1737/10, 135-1740/10, 135-1840/10, 135-1860/10, 135-1863/10, 135-1892/10, 135-1908/10, 135-1909/10, 135-1914/10, 135-1934/10, 135-1953/10, 135-1958/10, 135-1966/10, 135-1971/10, 135-1990/10, 135-1997/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR, al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C's N°s 135-0453/10, 135-0464/10, 135-0472/10, 135-0488/10, 135-0511/10, 135-0530/10, 135-0547/10, 135-0548/10, 135-0551/10, 135-0557/10, 135-0565/10, 135-0595/10, 135-0601/10, 135-0606/10, 135-0617/10, 135-0641/10, 135-0643/10, 135-0646/10, 135-0654/10, 135-0665/10, 135-0677/10, 135-0679/10, 135-0693/10, 135-0698/10, 135-0701/10, 135-0706/10, 135-0716/10, 135-0723/10, 135-0744/10, 135-0752/10, 135-0760/10, 135-0762/10, 135-0765/10, 135-0771/10, 135-0790/10, 135-0802/10, 135-0825/10, 135-0834/10, 135-0846/10, 135-0850/10, 135-0851/10, 135-0857/10, 135-0876/10, 135-0884/10, 135-0898/10, 135-0900/10, 135-0905/10, 135-0915/10, 135-0926/10, 135-0959/10, 135-0980/10, 135-0986/10, 135-0990/10, 135-1006/10, 135-1009/10, 135-1031/10, 135-1040/10, 135-1069/10, 135-1080/10, 135-1083/10, 135-1085/10, 135-1090/10, 135-1092/10, 135-1095/10, 135-1109/10, 135-1119/10, 135-1120/10, 135-1128/10, 135-1137/10, 135-1142/10, 135-1143/10, 135-1162/10, 135-1164/10, 135-1175/10, 135-1195/10, 135-1186/10, 135-1198/10, 135-1215/10, 135-1223/10, 135-1225/10, 135-1227/10, 135-1243/10, 135-1257/10, 135-1259/10, 135-1261/10, 135-1283/10, 135-1328/10, 135-1338/10, 135-1353/10, 135-1356/10, 135-1357/10, 135-1365/10, 135-1383/10, 135-1396/10, 135-1397/10, 135-1406/10, 135-1410/10, 135-1413/10, 135-1422/10, 135-1430/10, 135-1442/10, 135-1443/10, 135-1447/10, 135-1467/10, 135-1470/10, 135-1475/10, 135-1482/10, 135-1484/10, 135-1485/10, 135-1490/10, 135-1495/10, 135-1505/10, 135-1509/10, 135-1543/10, 135-1564/10, 135-1566/10, 135-1574/10, 135-1587/10, 135-1596/10, 135-1602/10, 135-1615/10, 135-1619/10, 135-1644/10, 135-1662/10, 135-1670/10, 135-1697/10, 135-1698/10, 135-1701/10, 135-1710/10, 135-1712/10, 135-1721/10, 135-1734/10, 135-1737/10, 135-1740/10, 135-1840/10, 135-1860/10, 135-1863/10, 135-1892/10, 135-1908/10, 135-1909/10, 135-1914/10, 135-1934/10, 135-1953/10, 135-1958/10, 135-1966/10, 135-1971/10, 135-1990/10, 135-1997/10.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 180 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135-0455/10, 135-0468/10, 135-0493/10, 135-0510/10, 135-0514/10, 135-0516/10, 135-0521/10, 135-0526/10, 135-0543/10, 135-0545/10, 135-0556/10, 135-0573/10, 135-0575/10, 135-0579/10, 135-0608/10, 135-0609/10, 135-0614/10, 135-0626/10, 135-0630/10, 135-0632/10, 135-0655/10, 135-0669/10, 135-0673/10, 135-0675/10, 135-0685/10, 135-0710/10, 135-0721/10, 135-0726/10, 135-0727/10, 135-0750/10, 135-0759/10, 135-0767/10, 135-0781/10, 135-0787/10, 135-0833/10, 135-0837/10, 135-0853/10, 135-0856/10, 135-0859/10, 135-0863/10, 135-0871/10, 135-0885/10, 135-0887/10, 135-0911/10, 135-0913/10, 135-0942/10, 135-0943/10, 135-0944/10, 135-0950/10, 135-0951/10, 135-0952/10, 135-0955/10, 135-0970/10, 135-0979/10, 135-0984/10, 135-1008/10, 135-1034/10, 135-1037/10, 135-1042/10, 135-1048/10, 135-1055/10, 135-1056/10, 135-1059/10, 135-1064/10, 135-1124/10, 135-1132/10, 135-1140/10, 135-1160/10, 135-1166/10, 135-1176/10, 135-1188/10, 135-1207/10, 135-1211/10, 135-1212/10, 135-1216/10, 135-1239/10, 135-1240/10, 135-1241/10, 135-1246/10, 135-1251/10, 135-1256/10, 135-1264/10, 135-1284/10, 135-1287/10, 135-1288/10, 135-1296/10, 135-1300/10, 135-1303/10, 135-1314/10, 135-1316/10, 135-1337/10, 135-1344/10, 135-1347/10, 135-1355/10, 135-1359/10, 135-1366/10, 135-1399/10, 135-1404/10, 135-1412/10, 135-1417/10, 135-1419/10, 135-1425/10, 135-1436/10, 135-1449/10, 135-1450/10, 135-1451/10, 135-1452/10, 135-1465/10, 135-1466/10, 135-1487/10, 135-1493/10, 135-1501/10, 135-1508/10, 135-1511/10, 135-1516/10, 135-1517/10, 135-1520/10, 135-1528/10, 135-1536/10, 135-1542/10, 135-1554/10, 135-1576/10, 135-1605/10, 135-1608/10, 135-1609/10, 135-1626/10, 135-1629/10, 135-1652/10, 135-1696/10, 135-1703/10, 135-1706/10, 135-1707/10, 135-1718/10, 135-1720/10, 135-1728/10, 135-1735/10, 135-1742/10, 135-1749/10, 135-1779/10, 135-1830/10, 135-1852/10, 135-1869/10, 135-1887/10, 135-1897/10, 135-1899/10, 135-1983/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR, al Archivo del Concejo Deliberante los Exptes. C's N°s 135-0455/10, 135-0468/10, 135-0493/10, 135-0510/10, 135-0514/10, 135-0516/10, 135-0521/10, 135-0526/10, 135-0543/10, 135-0545/10, 135-0556/10, 135-0573/10, 135-0575/10, 135-0579/10, 135-0608/10, 135-0609/10, 135-0614/10, 135-0626/10, 135-0630/10, 135-0632/10, 135-0655/10, 135-0669/10, 135-0673/10, 135-0675/10, 135-0685/10, 135-0710/10, 135-0721/10, 135-0726/10, 135-0727/10, 135-0750/10, 135-0759/10, 135-0767/10, 135-0781/10, 135-0787/10, 135-0833/10, 135-0837/10, 135-0853/10, 135-0856/10, 135-0859/10, 135-0863/10, 135-0871/10, 135-0885/10, 135-0887/10, 135-0911/10, 135-0913/10, 135-0942/10, 135-0943/10, 135-0944/10, 135-0950/10, 135-0951/10, 135-0952/10, 135-0955/10, 135-0970/10, 135-0979/10, 135-0984/10, 135-1008/10, 135-1034/10, 135-1037/10, 135-1042/10, 135-1048/10, 135-1055/10, 135-1056/10, 135-1059/10, 135-1064/10, 135-1124/10, 135-1132/10, 135-1140/10, 135-1160/10, 135-1166/10, 135-1176/10, 135-1188/10, 135-1207/10, 135-1211/10, 135-1212/10, 135-1216/10, 135-1239/10, 135-1240/10, 135-1241/10, 135-1246/10, 135-1251/10, 135-1256/10, 135-1264/10, 135-1284/10, 135-1287/10, 135-1288/10, 135-1296/10, 135-1300/10, 135-1303/10, 135-1314/10, 135-1316/10, 135-1337/10, 135-1344/10, 135-1347/10, 135-1355/10, 135-1359/10, 135-1366/10, 135-1399/10, 135-1404/10, 135-1412/10, 135-1417/10, 135-1419/10, 135-1425/10, 135-1436/10, 135-1449/10, 135-1450/10, 135-1451/10, 135-1452/10, 135-1465/10, 135-1466/10, 135-1487/10, 135-1493/10, 135-1501/10, 135-1508/10, 135-1511/10, 135-1516/10, 135-1517/10, 135-1520/10, 135-1528/10, 135-1536/10,

135-1542/10, 135-1554/10, 135-1576/10, 135-1605/10, 135-1608/10,
135-1609/10, 135-1626/10, 135-1629/10, 135-1652/10, 135-1696/10,
135-1703/10, 135-1706/10, 135-1707/10, 135-1718/10, 135-1720/10,
135-1728/10, 135-1735/10, 135-1742/10, 135-1749/10, 135-1779/10,
135-1830/10, 135-1852/10, 135-1869/10, 135-1887/10, 135-1897/10,
135-1899/10, 135-1983/10.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 181 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0481/08, 135-0536/08, 135-0577/08, 135-0591/08, 135-0608/08, 135-0632/08, 135-0691/08, 135-0698/08, 135-0726/08, 135-0729/08, 135-0765/08, 135-0767/08, 135-0771/08, 135-0777/08, 135-0813/08, 135-0823/08, 135-0827/08, 135-0834/08, 135-0835/08, 135-0859/08, 135-0864/08, 135-0866/08, 135-0879/08, 135-0894/08, 135-0903/08, 135-0922/08, 135-0930/08, 135-0951/08, 135-0971/08, 135-0985/08, 135-0988/08, 135-1004/08, 135-1006/08, 135-1007/08, 135-1008/08, 135-1021/08, 135-1076/08, 135-1159/08, 135-1335/08, 135-1346/08, 135-1461/08, 135-1468/08, 135-1469/08, 135-1491/08, 135-1504/08, 135-1511/08, 135-1535/08, 135-1548/08, 135-1577/08, 135-1581/08, 135-1599/08, 135-1622/08, 135-1729/08, 135-1750/08, 135-1753/08, 135-1785/08, 135-1791/08, 135-1808/08, 135-1838/08, 135-1841/08, 135-1843/08, 135-1849/08, 135-1973/08, 135-1880/08, 135-1918/08, 135-1980/08, 135-2094/08, 135-2277/08, 135-0444/09, 135-0486/09, 135-0501/09, 135-0577/09, 135-0583/09, 135-0678/09, 135-0793/09, 135-0891/09, 135-0894/09, 135-0913/09, 135-0936/09, 135-0989/09, 135-1066/09, 135-1136/09, 135-1166/09, 135-1167/09, 135-1169/09, 135-1229/09, 135-1232/09, 135-1233/09, 135-1269/09, 135-1268/09, 135-1288/09, 135-1382/09, 135-1472/09, 135-1501/09, 135-1511/09, 135-1538/09, 135-1554/09, 135-1564/09, 135-1588/09, 135-1601/09, 135-1606/09, 135-1610/09, 135-1623/09, 135-1642/09, 135-1656/09, 135-1724/09, 135-1750/09, 135-1767/09, 135-1778/09, 135-1882/09, 135-1893/09, 135-1914/09, 135-1959/09, 135-1962/09, 135-1973/09, 135-1986/09, 135-2026/09, 135-2030/09, 135-2043/09, 135-2056/09, 135-2098/09, 135-2242/09.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite Administrativo por lo que resulta menester emitir el Instrumento Legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR, al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0481/08, 135-0536/08, 135-0577/08, 135-0591/08, 135-0608/08, 135-0632/08, 135-0691/08, 135-0698/08, 135-0726/08, 135-0729/08, 135-0765/08, 135-0767/08, 135-0771/08, 135-0777/08, 135-0813/08, 135-0823/08, 135-0827/08, 135-0834/08, 135-0835/08, 135-0859/08, 135-0864/08, 135-0866/08, 135-0879/08, 135-0894/08, 135-0903/08, 135-0922/08, 135-0930/08, 135-0951/08, 135-0971/08, 135-0985/08, 135-0988/08, 135-1004/08, 135-1006/08, 135-1007/08, 135-1008/08, 135-1021/08, 135-1076/08, 135-1159/08, 135-1335/08, 135-1346/08, 135-1461/08, 135-1468/08, 135-1469/08, 135-1491/08, 135-1504/08, 135-1511/08, 135-1535/08, 135-1548/08, 135-1577/08, 135-1581/08, 135-1599/08, 135-1622/08, 135-1729/08, 135-1750/08, 135-1753/08, 135-1785/08, 135-1791/08, 135-1808/08, 135-1838/08, 135-1841/08, 135-1843/08, 135-1849/08, 135-1973/08, 135-

1880/08, 135-1918/08, 135-1980/08, 135-2094/08, 135-2277/08, 135-0444/09, 135-0486/09, 135-0501/09, 135-0577/09, 135-0583/09, 135-0678/09, 135-0793/09, 135-0891/09, 135-0894/09, 135-0913/09, 135-0936/09, 135-0989/09, 135-1066/09, 135-1136/09, 135-1166/09, 135-1167/09, 135-1169/09, 135-1229/09, 135-1232/09, 135-1233/09, 135-1269/09, 135-1268/09, 135-1288/09, 135-1382/09, 135-1472/09, 135-1501/09, 135-1511/09, 135-1538/09, 135-1554/09, 135-1564/09, 135-1588/09, 135-1601/09, 135-1606/09, 135-1610/09, 135-1623/09, 135-1642/09, 135-1656/09, 135-1724/09, 135-1750/09, 135-1767/09, 135-1778/09, 135-1882/09, 135-1893/09, 135-1914/09, 135-1959/09, 135-1962/09, 135-1973/09, 135-1986/09, 135-2026/09, 135-2030/09, 135-2043/09, 135-2056/09, 135-2098/09, 135-2242/09.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 182 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0356/08, 135-0365/08, 135-0393/08, 135-0394/08, 135-0443/08, 135-0448/08, 135-0449/08, 135-0472/08, 135-0494/08, 135-0507/08, 135-0519/08, 135-0538/08, 135-0544/08, 135-0561/08, 135-0564/08, 135-0593/08, 135-0602/08, 135-0612/08, 135-0615/08, 135-0633/08, 135-0661/08, 135-0694/08, 135-0709/08, 135-0718/08, 135-0792/08, 135-0798/08, 135-0811/08, 135-0818/08, 135-0932/08, 135-0944/08, 135-0952/08, 135-0994/08, 135-0998/08, 135-1018/08, 135-1031/08, 135-1039/08, 135-1046/08, 135-1047/08, 135-1085/08, 135-1086/08, 135-1114/08, 135-1134/08, 135-1142/08, 135-1147/08, 135-1160/08, 135-1165/08, 135-1175/08, 135-1182/08, 135-1185/08, 135-1191/08, 135-1218/08, 135-1219/08, 135-1234/08, 135-1248/08, 135-1280/08, 135-1282/08, 135-1305/08, 135-1309/08, 135-1315/08, 135-1325/08, 135-1336/08, 135-1350/08, 135-1386/08, 135-1392/08, 135-1430/08, 135-1445/08, 135-1453/08, 135-1454/08, 135-1457/08, 135-1467/08, 135-1508/08, 135-1576/08, 135-1608/08, 135-1609/08, 135-1667/08, 135-1712/08, 135-1754/08, 135-1790/08, 135-1798/08, 135-1831/08, 135-1850/08, 135-1898/08, 135-1902/08, 135-1909/08, 135-1917/08, 135-1927/08, 135-1936/08, 135-1944/08, 135-1950/08, 135-1967/08, 135-2033/08, 135-2077/08, 135-2085/08, 135-2134/08, 135-2177/08, 135-2615/08, 135-2619/08, 135-0416/09, 135-0499/09, 135-0511/09, 135-0519/09, 135-0525/09, 135-0527/09, 135-0585/09, 135-0601/09, 135-0628/09, 135-0644/09, 135-0645/09, 135-0646/09, 135-0658/09, 135-0670/09, 135-0691/09, 135-0735/09, 135-0796/09, 135-0811/09, 135-0828/09, 135-0848/09, 135-0881/09, 135-0911/09, 135-0946/09, 135-0964/09, 135-0970/09, 135-0985/09, 135-0988/09, 135-1023/09, 135-1036/09, 135-1043/09, 135-1081/09, 135-1082/09, 135-1083/09, 135-1122/09, 135-1172/09, 135-1245/09, 135-1270/09, 135-1293/09, 135-1328/09, 135-1345/09, 135-1378/09, 135-1490/09, 135-1545/09, 135-1546/09, 135-1649/09, 135-1741/09, 135-1811/09, 135-1839/09.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que los mismos han concluido su trámite Administrativo, por lo que es menester emitir el Instrumento Legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR, al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0356/08, 135-0365/08, 135-0393/08, 135-

0394/08, 135-0443/08, 135-0448/08, 135-0449/08, 135-0472/08, 135-0494/08, 135-0507/08, 135-0519/08, 135-0538/08, 135-0544/08, 135-0561/08, 135-0564/08, 135-0593/08, 135-0602/08, 135-0612/08, 135-0615/08, 135-0633/08, 135-0661/08, 135-0694/08, 135-0709/08, 135-0718/08, 135-0792/08, 135-0798/08, 135-0811/08, 135-0818/08, 135-0932/08, 135-0944/08, 135-0952/08, 135-0994/08, 135-0998/08, 135-1018/08, 135-1031/08, 135-1039/08, 135-1046/08, 135-1047/08, 135-1085/08, 135-1086/08, 135-1114/08, 135-1134/08, 135-1142/08, 135-1147/08, 135-1160/08, 135-1165/08, 135-1175/08, 135-1182/08, 135-1185/08, 135-1191/08, 135-1218/08, 135-1219/08, 135-1234/08, 135-1248/08, 135-1280/08, 135-1282/08, 135-1305/08, 135-1309/08, 135-1315/08, 135-1325/08, 135-1336/08, 135-1350/08, 135-1386/08, 135-1392/08, 135-1430/08, 135-1445/08, 135-1453/08, 135-1454/08, 135-1457/08, 135-1467/08, 135-1508/08, 135-1576/08, 135-1608/08, 135-1609/08, 135-1667/08, 135-1712/08, 135-1754/08, 135-1790/08, 135-1798/08, 135-1831/08, 135-1850/08, 135-1898/08, 135-1902/08, 135-1909/08, 135-1917/08, 135-1927/08, 135-1936/08, 135-1944/08, 135-1950/08, 135-1967/08, 135-2033/08, 135-2077/08, 135-2085/08, 135-2134/08, 135-2177/08, 135-2615/08, 135-2619/08, 135-0416/09, 135-0499/09, 135-0511/09, 135-0519/09, 135-0525/09, 135-0527/09, 135-0585/09, 135-0601/09, 135-0628/09, 135-0644/09, 135-0645/09, 135-0646/09, 135-0658/09, 135-0670/09, 135-0691/09, 135-0735/09, 135-0796/09, 135-0811/09, 135-0828/09, 135-0848/09, 135-0881/09, 135-0911/09, 135-0946/09, 135-0964/09, 135-0970/09, 135-0985/09, 135-0988/09, 135-1023/09, 135-1036/09, 135-1043/09, 135-1081/09, 135-1082/09, 135-1083/09, 135-1122/09, 135-1172/09, 135-1245/09, 135-1270/09, 135-1293/09, 135-1328/09, 135-1345/09, 135-1378/09, 135-1490/09, 135-1545/09, 135-1546/09, 135-1649/09, 135-1741/09, 135-1811/09, 135-1839/09.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 1.765/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, Viernes 11 de Junio de 2010

ANEXO
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Legajo	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Cargo	Denominación del Cargo	Condición
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y COORDINACION GENERAL					
435290	Pistán Carlos Humberto	8554236	08	Encargado Administrativo	
708040	Cardozo David Ruben	13347584	09	Sección Arquitectura Asistencial	
398320	Isasmendi, Sonia del Valle	11012231	12	Departamento Asistencia y Fonoaudiología	Interino
DIRECCION DESPACHO					
700280	López, Salvador Audelino	14489330	09	Sección Administrativa	Interino
18400	Lavayen, Walter Daniel	18230367	10	Division Informes y Control Administrativo	
707530	Neufeld Aguirre, Enrique Manuel	17175698	12	Departamento Administrativo	
705250	Di Bez, Diego Osvaldo	13409478	12	Departamento Logística	Interino
DIRECCION ATENCION AL VECINO					
246500	Quantay de Koziol, Corina del M	10582212	10	División Administrativa	Interino
705440	Villagra, Felix	13346910	08	Encargado de Mesa de Entradas	
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES					
708570	Estofán de Paul, Silvia del Valle	14176976	12	Departamento Escuelas Deportivas	Interino
433600	Fernandez, Héctor Rubén	10993236	12	Departamento Recreación	Interino
702460	Bravo, Oscar Alfredo	8387913	12	Departamento Deporte	
435160	Ortiz Reyes Francisco	10581960	10	Division Administrativa	
17940	Sánchez Humberto José	8181179	09	Sección Torneos y Competencias	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DCRETO N° 0168

SILVIA ESTER GARRIBAY LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

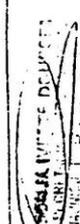
SALTA DELTE DOUSSET
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DRECRETO N° 0468

SILVIA ESTER GARRAJO LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de SaltaANEXO
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

10180	González Humberto Angel	8554279	09	Sección Deportes Comunitarios y Playones
19890	Sánchez Bustamante, Raúl E	13845426	09	Sección Deportes
706900	Mendoza José María	17581639	12	Departamento Carlos Xamena
205200	Ameya, Ersalino Mercedes	8180707	09	Sección Mantenimiento
710000	Vacaflor, Selva Beatriz	12957969	09	Sección Operativa
706890	Guanca, Víctor Hugo	16734861	09	Sección Administrativa
435840	Avila, Roberto David	10581110	12	Departamento Juan D. Perón
712030	Serapio de Montañez, Cristina	12690354	10	División Administrativa
437160	Moreno de Moroni, Marta Noemi	12553558	12	Departamento Nicolás Vitale
435070	Moreira Felix Ramón	5076986	09	Sección Mantenimiento
436830	Paz, Yolanda	12959258	10	División Administrativa
COORDINACION GENERAL DE DEPORTES				
183890	Velez, Jorge Héctor	8387993	09	Sección Administrativa
DIRECCION GENERAL DE PLANES DE EDUCACION Y DE INSERCIÓN LABORAL				
713450	Are de Passaggio, Claudia Susana	16128689	10	Division Administrativa
708640	Patocco de Latnik, Silvana	16753287	12	Departamento Asistencia Psicológica
198530	Coronel, Nestor Ramon	8387173	12	Departamento Administrativo
706870	Funes Luis Aldo	17175718	09	Sección Administrativa

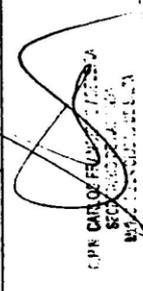






.../// CORRESPONDE A DRECRETO N° 0468

**ANEXO
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCION SOCIAL DE BASE			
436560	Gutierrez Luis	11080226	09
			Sección Administrativa
			Interino
DIRECCIÓN GENERAL DE/DISCAPACIDAD			
703060	Burgos Omar Mario	12692787	09
436560	Gutierrez Luis	11080226	09
			Sección Administrativa
			Interino
DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
703060	Burgos Omar Mario	12692787	09
			Sección Administrativa
			Interino



 CARLOS FELICIANO
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CALTA



 MIGUEL ÁNGEL
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Calta



 CARLOS MI SOTO
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DRECRETO N° 0469

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de SaltaANEXO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Legajo	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Cargo	Denominación del Cargo	Condición
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN					
703040	DONDIZ SAN MILLAN, CARLOS	14709336	12	Departamento Coordinación Administrativa	
179180	MEDINA, JUAN FLOREAL	8182793	12	Departamento Control	Interino
707030	GARCIA SANTOS RENE	11834181	09	Sección Administrativa	Interino
713430	GALVÁN NAVARRO, JORGE A	17354454	12	Departamento Sub Mesa de Entradas	Interino
394800	FUENTES, JOSE PERPETUO	5409722	10	División Registros	Interino
19250	LERA, RUBEN JOSE	6147753	09	Sección Recepción	Interino
708760	RIZZO, PEDRO NÉSTOR	14302610	12	Departamento de Distribución de Causas, Archivo y Estadísticas	Interino
433640	LAMAS, MARCOS ADAN	8294231	10	División Distribución de Causas	Interino
19420	ALVAREZ, JUAN HIPOLITO	8184642	09	Sección Archivos	Interino
700540	VAZQUEZ, NESTOR ALFREDO	11944927	12	Departamento Sistemas	Interino
432090	MORENO, MARCELO WALTER	13701845	10	División Control	Interino
705510	CONDORI, JUAN CARLOS	10451804	09	Sección Gravados	Interino
702910	BOUTONET, JUAN MANUEL	8176896	12	Departamento Notificaciones	Interino
184300	CORDOBA, JORGE	8163650	10	División Registros	Interino
705090	CORIMAYO, FABIAN RUBEN ADRIAN	14176715	09	Sección Distribución	Interino

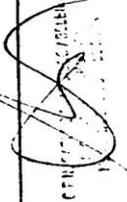
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

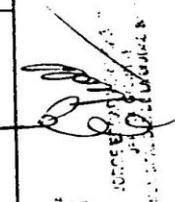
.../// CORRESPONDE A DCRETO N° 0469 

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

JUZGADO DE 1° NOMINACIÓN			
SECRETARIA LETRADA			
713410	ROMERO, JOSÉ MERCEDES	16086619	12 Departamento
433700	PARDO, RITA MÓNICA	12539598	10 División Despacho
JUZGADO DE 2° NOMINACIÓN			
SECRETARIA LETRADA			
19190	SERAPIO DE AYBAR, SILVIA N	12665676	12 Departamento
718970	MAYTA, NELIDA FLORENTINA	6344467	10 División Despacho
JUZGADO DE 3° NOMINACIÓN			
SECRETARIA LETRADA			
713400	GUÍNEZ DE TOCONÁS, ALEJANDRA D	18230221	12 Departamento
713440	ALFARO, HUGO	13318256	10 División Despacho
JUZGADO DE 4° NOMINACIÓN			
SECRETARIA LETRADA			
713480	CABRAL, GUIDO BUENAVENTURA	13701073	12 Departamento
19080	FABIÁN DE DÍAZ, MARIA EUGENIA	16887763	10 División Despacho


SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A DCRETO N° 0470

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Legajo	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Cargo	Denominación del Cargo	Condición
SECRETARIA AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS					
333830	NAVAMUEL, RENE EDUARDO	12590357	09	Sección Mayordomía	Interino
714660	SERRAT, HECTOR	4446508	12	Departamento Logística	Interino
702340	UNCOS, MANUEL RICARDO	16182803	12	Departamento Unidad de Control	Interino
DIRECCION RELACIONES CON EL VECINO					
431090	JAUREGUI, RODOLFO FABIAN	12539778	12	Departamento Coordinación de Información	
431680	MARIN, VALENTIN	11538866	09	Sección Coordinación Operativa	Interino
712020	TARITOLAY, JUAN CARLOS	16695919	12	Departamento Teleinformática y Estadísticas	Interino
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS					
701870	NADAL, BEATRIZ LEONARDA	6399058	12	Departamento Administrativo	
200920	CAMPOS, RAMON EUSEBIO	8218359	12	Departamento Mantenimiento	Interino
182970	TORRES, JUAN CARLOS	8184081	08	Encargado Coordinación y Movilidad	Interino
392020	SILVA, MANUEL VICENTE	13624074	09	Sección Herrería	Interino
375750	ALBINO, HUMBERTO ENRIQUE	11592095	08	Encargado Mantenimiento	Interino
439330	SWAREZ, RAMON JORGE	12959566	09	Sección Talleres	Interino
439690	GOMEZ, RAMON OVIDIO	13661847	08	Encargado Mecánica	Interino
391760	GONZALEZ, RAMON BALDOMERO	10167395	08	Encargado Maquinarias	

C. P. N. CARLOS FRA...
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA CASTER GARAUZA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A DRECRETO N° 0470

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE		Encargado Administración
286080	VALOR, MANUEL EDUARDO	08
435120	MIRANDA, JULIO ARGENTINO	09
391890	OJEDA, ANTONIO PERFECTO	08
706280	GARCIA, JULIO GUSTAVO	08
18360	ACOSTA, JOSE RAIMUNDO	08
706950	RAMOS, LUIS ROBERTO	08
702520	GRAMAJO, WALTER OSVALDO	12
30120	VILLA, ADOLFO MARTIN	08
709860	CABRERA, ANGEL ROBERTO	08
DIRECCION ZONOSIS		
720800	FIGUEROA, ROSA	08
720780	GOMEZ, MARCELO ROBERTO	12
720820	FLORES, IGNACIO	08
720860	PISTAN, PEDRO	08
720810	CHOQUE, JORGE MARCELO	08
DIRECCION HIGIENE URBANA		
268220	REYES, MIGUEL ANGEL	10

C.P.P. CARLOS FERRER
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE MARCELO CHOQUE
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

C.P.P. RAFAEL CUELLA
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

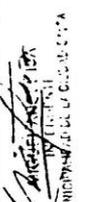
SILVA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0470

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

432780	PARADA ANDRONICO HIPOLITO	4706051	12	Departamento Control de Calidad	Interino
710550	VEGA JORGE EDGARDO	12790491	09	Sección Control	
434690	LOPEZ JORGE ANTONIO	11538182	12	Departamento Fiscalización Servicios Contratados	Interino
700550	AREPIA HUGO ARMANDO	8049294	08	Encargado Movilidad	Interino
430980	APARICIO DARIO RODOLFO	8294473	08	Encargado Limpieza de Calzadas e Imbornales	Interino
224650	PIZARRO CARLOS GUILLERMO	7850001	08	Encargado Limpieza de Espacios Verdes	Interino
713870	MOYA DE AGUDO FRANCISCA	12958978	08	Encargado Peatonales y Areas Turísticas	Interino
431630	LOPEZ ANGEL VICENTE	7850088	08	Encargado Corte de Césped	Interino
437500	FERRERO JORGE RUBEN	12211088	09	Sección Certificaciones	Interino
437880	CUTTI MIGUEL ANTONIO	11209050	09	Sección Inspecciones	
360960	VILLAGRA ALFONSO BENITO	11283224	09	Sección Recolección Domiciliarios Diurna	
182560	CHIRENO JOSE MARIA	7850834	09	Sección Recolección Domiciliarios Nocturna	Interino
706410	LUNA DANIEL OSCAR	14369004	09	Sección Limpieza de Canales	Interino
432420	RODRIGUEZ LUIS CLEMENTE	11241863	12	Departamento Limpieza Calzadas por Administración	
360580	CARDOZO HUGO BENIGNO	11943667	10	División Barrido	Interino
360700	GOMEZ JUAN HECTOR	10562217	08	Encargado Cuadrilla 1	
180900	JUAREZ RIVERA JUAN BENJAMIN	18615665	08	Encargado Cuadrilla 2	


 JORGE EDGARDO VEGA
 JEFE DE SECCION
 MUNICIPALIDAD DE LA UNION SANTA


 DANIEL OSCAR LUNA
 JEFE DE SECCION
 MUNICIPALIDAD DE LA UNION SANTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVA ESTEBANICA de LOZANO
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

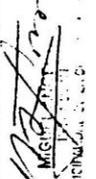
...// CORRESPONDE A DRECRETO N° 0470

ANEXO
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

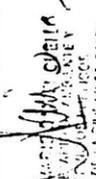
438370	LLANES, ORLANDO HORACIO	11705421	08	Encargado Cuadrilla 3	
274310	MARTINEZ, JESUS ANTONIO	11282965	08	Encargado Cuadrilla 4	
306980	TINTE, FRANCISCO HORACIO	8612284	08	Encargado Cuadrilla 5	
439510	VAZQUEZ, JUAN DOMINGO	8612862	08	Encargado Cuadrilla 6	
346910	SUMBAY, EUSEBIO	8283408	08	Encargado Cuadrilla 7	Interino
433160	CEJAS, ANDRES BRUNO	10993343	08	Encargado Cuadrilla 8	Interino
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS					
707330	ROSSI DE PEREZ, CARMEN DEL VALL	12957258	12	Departamento Administrativo	Interino
DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ					
706560	MARTINEZ DE ROJAS, DORA S.	6712777	09	Sección Administrativa	
714430	SOTO DE BARCONTY, MONICA	14295709	12	Departamento Servicio para Carentes	Interino
707450	TEJADA, ELVIRA	5747809	08	Encargado Administrativa	Interino
19500	RIOS, HECTOR DANIEL	17633676	12	Departamento Administración	
702830	MORALES, RODOLFO MANUEL	14303931	08	Encargado Depósito	Interino
709800	MEENDOZA, CARLOS GABRIEL	12281321	08	Encargado de Vigilancia	Interino
18220	CRUZ, MARIO LUIS	16301806	08	Encargado Terrenos y Parcelas	
20570	SABAZAR DE VARGAS, ROSA DEL V	4155731	09	Sección Coordinación	Interino



 JORGE ESCOBAR
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



 MIGUEL ÁNGEL COTO
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



 MARÍA DEL VALLE
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTERHORNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...// CORRESPONDE A DCRETO N° 0470

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

710510	MARTINEZ, OSVALDO RUBEN	16883860	09	Sección Mantenimiento	Interino
391730	DIAZ, BELARMINO	12236244	09	Sección Operarios	Interino
DIRECCION CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA					
710490	LOPEZ, WALTER OSCAR	14994993	09	Sección Administrativa	
438140	RODRIGUEZ, ALEJANDRO JAVIER	11081891	12	Departamento Administración	
320210	VALENCIA, MARTA BEATRIZ	6047102	09	Sección Coordinación	Interino
12409918	TAPIA DE MOGRO, CARMEN ROSA	12409918	08	Encargada Mausuleo y Terrenos	
701030	SORIA, MARIANO	8180063	08	Encargado Nichos	
239470	JESUS, RAUL JUSTINIANO	8612894	09	Sección Movilidad	
702960	CRUZ, ARMANDO RODOLFO	10167114	09	Sección Mantenimiento	Interino
437590	GUZMAN, DEMETRIO	8283498	08	Encargado Mantenimiento	
435920	RIOS, JUAN CARLOS	11539122	08	Encargado Depósito	
DIRECCION ESPACIOS VERDES					
433280	PAPADOPULOS, NIEVES DEL R.	13346941	10	División Administrativa	Interino
435000	CABRERA, GABRIEL MARIA	12220346	12	Departamento Planificación y Forestación	
394590	ARAMAYO, MAXIMO	8388792	09	Sección Guardabosque Coordinación	Interino
714010	LLALA, RAMON ALEJANDRO	22945957	09	Sección Guardabosque Operativo	Interino

JORGE ESTERHORNICA
SECRETARIO GENERAL DE DESPACHOS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

OSVALDO RUBEN MARTINEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

OSVALDO RUBEN MARTINEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

436320	CARRAL, MARTIN ANGEL	12957756	09	Sección Supervisión General	Interino
212600	LIZARRAGA, SANTIAGO EDUARDO	10004809	08	Encargado Administrativa Planificación	Interino
333660	AVALOS, CESAR CELESTINO	8459121	08	Encargado Administrativa Forestación	Interino
706060	MENDOZA, EDUARDO	10851949	10	División Plazas y Jardines	Interino
202080	SOSA, JOSE MARIA	4620793	09	Sección Jardinería	
714000	RAMIREZ, SERGIO ADRIAN	14994935	09	Sección Forestación	
439340	SILES OSINAGA, ARGENIO	12409835	09	Sección Palo Marcado	
434510	LUGO, CRISTOBAL MANUEL	11658197	09	Sección Vivero Municipal	Interino
706100	CARRASCO, EUSEBIO	12005061	08	Encargado Arbolado de Plazas	Interino
439560	RODRIGUEZ, HECTOR HUGO	11616108	08	Encargado Desmalezado	Interino
713890	SAYAGUA, MIGUEL ANGEL	17354667	09	Sección Arbolado Urbano	Interino
705630	HUMANO, ANTONIO	7673225	08	Encargado Zona 1	Interino
706850	ALTAMIRANO, SIMON	7284299	08	Encargado Zona 2	
366870	PADILLA, ANTONIO LAZARO	12236270	08	Encargado Zona 3	Interino
432150	CASERES, VICENTE	13307148	10	División Parque San Martín	Interino
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE					
714590	CORIA LEAL DE MORALES NORA	16887918	10	División Administrativa	Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONFORME A DECRETO N° 0470

EN MARCO DEL OFICIO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JORGE ESTER GARNICA
JEFE DE OFICINA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

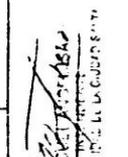
710590	MONTAÑO BEATRIZ ISOLINA.	10167648	08	Encargado Mayordomía	Interino
435230	MORINIGO, RAMON EDUARDO	11282299	12	Departamento Inspección Ambiental	Interino
710450	MOLINA, JUAN HUMBERTO	16883779	09	Sección Inspección	Interino
714180	VILCA, ATILIO	16899306	08	Encargado Ambiental	Interino
714060	TEJERINA, JOSE MARTIN EMILIO	17175916	12	Departamento Auditoría	Interino
433460	ONTIVEROS, HUGO EDUARDO	11282276	09	Sección Control de Industrias	Interino
713910	RODRIGUEZ, RICARDO AUGUSTO	20364423	08	Encargado Auditoría	Interino
435650	GUANTAY, MANUEL JUSTINO	12553377	12	Departamento Coordinación	Interino
431830	BENICIO, ALFREDO	8049769	08	Encargado Información	Interino
18100	GUZMAN, RODOLFO ARMANDO	11658102	08	Encargado Coordinación	Interino
DIRECCION PROYECTOS Y POLITICAS AMBIENTALES					
16690	BONIN, CARLOS JUAN	12703695	12	Departamento Proyectos en Seguridad Ambiental	Interino
709820	BRAVO, GUSTAVO FERNANDO	17572028	10	División Administrativa	
DIRECCION EDUCACION Y RECURSOS NATURALES					
706920	PANTOJA, GUSTAVO ADOLFO	14176961	12	Departamento Prevención Ambiental	Interino
18260	VIVEROS DE CHOCOBAR, CARMEN	14473487	08	Encargado Administrativo	Interino
430150	BURGOS, RICARDO OMAR	11282316	12	Departamento Relaciones Comunitarias	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE EMPACHOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

LE CORRESPONDE A DRECRETO N° 0470


 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE EMPACHOS
 SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


 RICARDO OMAR BURGOS
 DEPARTAMENTO DE RELACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

CORRESPONDE A DECRETO N° 0485.-**ADDENDA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. MIGUEL ANGEL ISA , con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **IN.CO.VI S.R.L.**, representada por el señor Representante Técnico, Ing. Luis Alberto Allena, con domicilio en calle Juramento N° 2126/2426 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo adjudicado mediante Compra Directa N° 77/08;

ANTECEDENTES:

QUE, con fecha 29 de Mayo de 2008, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas, por la obra: "Construcción Obra Húmeda" Centro Cívico Municipal Etapa I, adjudicada a través de la Contratación Directa N° 77/08.- _____

QUE, mediante Nota N° 270-SO-2009 P/A Expediente N° 198012-SH-2008 se ha solicitado la redeterminación de los precios de los Certificados de Obras 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondientes a los meses de Abril/08 a Julio/08, de acuerdo al Decreto Provincial N° 1170/03 y artículo 40 del Decreto Municipal N° 931/96 Reglamentario de la Ley N° 6838.- _____

QUE, en consecuencia, se determina que el monto del 100% de la obra actualizado al mes de Julio de 2008, asciende a la suma de \$ 1.363.421,38 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 38/100), con precio base al mes de Abril de 2008, comprensivo del monto contractual original de \$ 1.314.324,30 (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Trescientos Veinticuatro con 30/100), y la actualización de \$ 49.097,20 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 20/100) de los meses de Abril de 2008 a Junio de 2008, certificados 3, 4, 5, 6, 7 y Certificado Final de Obra N° 8, entre el mes base Abril/08 y el mes redeterminado Julio/08, debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado y renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al Art. 8 Decreto N° 1170/03. _____

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los...10...del mes de...Junio...de 2010.- _____


Ing. LUIS ALBERTO ALLENA
M.P. 3345 - M.M. 1043
REPRESENTANTE TÉCNICO
INCOVI S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA
